

MEMORIA 2013



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA

Memoria 2013
XXXVI Ejercicio Social
Asociación Española
de Banca

SUMARIO

	Página
1. ÓRGANOS DE GOBIERNO	7
2. RESUMEN EJECUTIVO	10
3. ASESORÍA JURÍDICA	14
4. ASESORÍA FINANCIERA	18
5. ASESORÍA BANCARIA	21
6. ASESORÍA DE RELACIONES EUROPEAS E INTERNACIONALES	24
7. ASESORÍA ECONÓMICA	27
8. ASESORÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS MINORISTAS	29
9. ASESORÍA DE PAGOS, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS	31
10. ASESORÍA FISCAL	34
11. ASESORÍA DE COMUNICACIÓN	37
12. ASESORÍA LABORAL	39
ANEXO 1: Circulares enviadas a los bancos desde la anterior Memoria	41
ANEXO 2: Cartas y otra documentación enviadas a los bancos desde la anterior Memoria	49
ANEXO 3: Bancos socios	53

ÓRGANOS DE GOBIERNO (al 28-2-2014)

Presidente

Miguel Martín Fernández

Secretario General

Pedro Pablo Villasante Atienza

Vicesecretario General

Javier Rodríguez Pellitero

CONSEJO GENERAL

Grupo Primero

BANCO SANTANDER	Javier Marín Romano
	Matías Rodríguez Inciarte
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	Ángel Cano Fernández
	Jaime Sáenz de Tejada Pulido
BANCO DE SABADELL	José Oliu Creus
BANCO POPULAR ESPAÑOL	Ángel Ron Güimil
	Francisco Gómez Martín

Grupo Segundo

GRUPO BANCO POPULAR	José María Arias Mosquera
BANCA MARCH	José Nieto de la Cierva
BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN	Álvaro Aresti Aldasoro

Grupo Tercero

GRUPO BANCO SANTANDER	Emilio Novela Berlín
SANTANDER INVESTMENT	José García Cantera
BANCO ETCHEVERRÍA	Javier Etcheverría de la Muela
BANCA PUEYO	Ricardo del Pueyo Cortijo

Grupo Cuarto

BARCLAYS BANK	Carlos Martínez de Campos y Carulla
BANCO ESPIRITO SANTO	Pedro Escudero Díez
BNP PARIBAS	Ramiro Mato García-Ansorena
CITIBANK	William Van Dyke Carro

Durante 2013 también formaron parte del Consejo General de AEB:
D. Alfredo Sáenz Abad, Banco Santander (hasta abril de 2013)
D. Javier San Félix García, Banco Español de Crédito (hasta abril de 2013)

COMITÉ EJECUTIVO

Grupo Primero

Titulares

BANCO SANTANDER	Javier Marín Romano
	Matías Rodríguez Inciarte
BANCO POPULAR ESPAÑOL	Ángel Ron Güimil
	Francisco Gómez Martín

Suplentes

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	Ángel Cano Fernández
	Jaime Sáenz de Tejada Pulido
BANCO DE SABADELL	José Oliu Creus

Grupo Segundo

Titulares

GRUPO BANCO POPULAR	José María Arias Mosquera
BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN	Álvaro Aresti Aldasoro

Suplente

BANCA MARCH	José Nieto de la Cierva
-------------	-------------------------

Grupo Tercero

Titulares

SANTANDER INVESTMENT	José García Cantera
BANCO ETCHEVERRÍA	Javier Etcheverría de la Muela

Suplente

BANCA PUEYO	Ricardo del Pueyo Cortijo
-------------	---------------------------

Grupo Cuarto

Titular

BNP PARIBAS	Ramiro Mato García-Ansorena
-------------	-----------------------------

Suplente

BARCLAYS BANK	Carlos Martínez de Campos y Carulla
---------------	-------------------------------------

INTERVENTORES

BANCO SANTANDER	Matías Rodríguez Inciarte
BANCA MARCH	José Nieto de la Cierva
BANCA PUEYO	Ricardo del Pueyo Cortijo
BARCLAYS BANK	Carlos Martínez de Campos y Carulla

El inicio de la recuperación económica, tras un prolongado periodo de recesión, constituye la característica más destacable de 2013 que, tras un año anterior muy complicado, abre las puertas a un ejercicio 2014 en el que esta tendencia deberá confirmarse con sus efectos positivos sobre el conjunto de la economía y, con ello, sobre el sistema financiero español. Tras nueve trimestres de recesión, en el tercer trimestre de 2013 se produjo, efectivamente, un ligero crecimiento del PIB que parece alejar definitivamente los riesgos que prolongadamente se han proyectado sobre nuestra economía y que llegaron a hacer probable la necesidad de un rescate financiero internacional.

Este proceso ha ido, además, acompañado de un importante descenso a lo largo del año de la prima de riesgo de la deuda pública española lo que ha contribuido significativamente a la apertura de los mercados de capitales a las emisiones de las entidades bancarias.

Pese a este carácter de puente hacia una recuperación económica efectiva, 2013 ha sido sin duda un año difícil para el sistema bancario español y para los bancos miembros de la AEB, que han logrado superar este periodo de crisis sin necesidad de ayudas públicas y que han contribuido de manera decisiva al saneamiento del sector no sólo a través de un importante incremento de sus recursos propios y de sus provisiones, con sus propios medios, sino asumiendo de forma directa o indirecta parte de las pérdidas experimentadas por otras entidades. Entre estas contribuciones se sitúan las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos y al capital de la Sareb, sin haber traspasado a ésta sus activos inmobiliarios problemáticos.

En este entorno financiero nada favorable para la práctica bancaria, de reducida actividad, bajos tipos de interés y aumento de la morosidad, los bancos de la AEB han logrado mejorar claramente sus resultados respecto de ejercicios anteriores. Aunque el beneficio obtenido sea todavía modesto cabe esperar que la recuperación económica, según vaya confirmándose y alcanzando una mayor dimensión, contribuirá a una mejora del negocio y de las cuentas de resultados de los bancos.

El año 2013 se ha caracterizado también por un hecho decisivo para hacer realidad una auténtica unión monetaria, como ha sido el acuerdo definitivamente alcanzado para dotar a la eurozona de un mecanismo único de supervisión, encomendado al Banco Central Europeo y que será efectivo en noviembre de 2014. Este primer paso para la constitución de la Unión Bancaria Europea deberá complementarse con la determinación de la autoridad de resolución y con la creación de un fondo único de resolución y de un sistema de garantía de depósitos común, acciones que deberán ir acompañadas de una regulación financiera única para todo el sistema bancario europeo.

Los bancos españoles apoyan decididamente la Unión Bancaria Europea y confían en que se den rápidamente los siguientes pasos para completarla, ya que sólo así se logrará superar la fragmentación del mercado financiero europeo, provocada por la conexión entre la deuda bancaria y la deuda soberana de cada Estado, así como despejar las dudas que aún puedan existir sobre la solvencia de algún banco europeo. En este contexto, los bancos españoles afrontan con confianza las pruebas de calidad de activos y de resistencia que va a realizar el Banco Central Europeo en 2014.

En el ámbito europeo son asimismo relevantes las propuestas que se vienen realizando para la adopción de un reglamento sobre separación de determinadas actividades de trading de los bancos del resto de su actividad bancaria tradicional.

En este contexto las actuaciones desarrolladas por la AEB a lo largo de 2013 se han centrado, principalmente, en los siguientes asuntos:

Actividad internacional

Durante el pasado ejercicio se han producido en la esfera internacional acontecimientos de gran relevancia para los bancos que han requerido una especial atención por parte de la AEB y entre los que destaca, en el ámbito europeo, la aprobación por el Consejo Europeo a propuesta del ECOFIN en octubre de 2013 del Reglamento que crea un mecanismo único de supervisión a cargo del Banco Central Europeo. Asimismo es relevante la propuesta de Reglamento de la Comisión sobre la estructura del negocio bancario y la separación de actividades dentro de cada entidad. En una dimensión supra-europea el G20 y el *Financial Stability Board* han seguido también dedicando una gran atención a las reformas del sistema financiero internacional. En el entorno español son destacables las visitas de la troika para el seguimiento de la situación del sector bancario y del cumplimiento del memorándum de entendimiento, satisfactoriamente completado a finales de 2013, en las que la AEB ha tenido ocasión de exponer su visión de conjunto sobre aquella.

Recursos propios y supervisión

En 2013 finalizó la incorporación de Basilea III al ordenamiento europeo con la aprobación de la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) y del Reglamento 572/2013 (CRR) cuyo contenido debe ser desarrollado en aspectos concretos por la Autoridad Bancaria Europea de acuerdo con el mandato que aquéllos le confieren. A nivel nacional la transposición de estas normas va a hacerse en dos fases: la primera ha estado constituida por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, que ha realizado las adaptaciones más urgentes; y la segunda a través de la tramitación de un proyecto de Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito que va a proceder también a la refundición de otras normas en vigor sobre esta materia. Junto al proceso para la creación del mecanismo único de supervisión europeo a cargo del BCE, al que se ha hecho ya referencia, cabe destacar que continúa la tramitación de la propuesta de Directiva sobre rescate y resolución de entidades de crédito que constituye un elemento complementario esencial del mecanismo único de resolución, segundo elemento clave de la Unión Bancaria Europea.

Mercados financieros y de valores

En el ámbito nacional cabe destacar distintas iniciativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con los requisitos de organización interna y funciones de control de las empresas de servicios de inversión; la comercialización a clientes minoristas de derivados y productos estructurados; y los procedimientos de presentación de reclamaciones y consultas en materia de valores. En el entorno europeo prosigue la tramitación de la directiva para la revisión de la MiFID y se ha iniciado el proceso de aprobación de un Reglamento sobre índices de referencia en los instrumentos y contratos financieros, al mismo tiempo que se tramitan otras directivas sobre fondos de inversión a largo plazo y sobre fondos del mercado monetario.

Asuntos Jurídicos

En la actividad legislativa del pasado ejercicio cabe destacar la aprobación de la Ley 1/2013 de medidas para reforzar la protección de los deudores hipotecarios, que introdujo cambios significativos en las condiciones de los préstamos, los procedimientos de ejecución, la renegociación de la deuda, etc.; la Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores que incorpora un nuevo procedimiento de ejecución extrajudicial de pagos; el Real Decreto-ley 14/2013 de medidas para la adaptación a la normativa de la UE sobre supervisión y solvencia; y el Real Decreto 6/2013 de protección a determinados productos de ahorro. Igualmente relevantes son el proyecto de ley en tramitación sobre ordenación, supervisión y solvencia, y el anteproyecto sobre modificación de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo. De gran importancia han sido también algunas resoluciones judiciales en materia hipotecaria como la sentencia del Tribunal Supremo sobre cláusulas suelo de los tipos de interés y la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE sobre cláusulas abusivas.

Sistemas de pago

La preparación de la migración definitiva de los sistemas de pago a SEPA (Área Única de Pagos en Euros), cuya fecha final estaba prevista para el 1 de febrero de 2014, ha requerido importantes esfuerzos de coordinación y de actuación por parte de los bancos a fin de conseguir que la clientela abordara los cambios necesarios, y aportar en su caso soluciones sustitutivas. La prórroga en seis meses de la fecha prevista inicialmente permitirá evitar posibles problemas con determinados pagos, aunque los bancos españoles han mantenido su compromiso de migración en las fechas inicialmente previstas como pone de relieve el elevado ritmo con que se está desarrollando.

Banca minorista

Todos los aspectos relativos a la protección de los consumidores han continuado estando en el foco de atención de los reguladores y de los distintos agentes sociales, tanto respecto de los productos de ahorro o inversión como de los de financiación, en particular hipotecaria, lo que ha dado lugar a una importante actividad normativa y de acciones colectivas. En el ámbito europeo cabe destacar la aprobación de la Directiva sobre crédito hipotecario o residencial y la fase final de tramitación de la Directiva sobre cuentas bancarias que se extiende a la transparencia de las comisiones, la movilidad de cuentas y el acceso universal a cuentas de pago con prestaciones básicas.

Asuntos contables

En el área de la contabilidad bancaria los asuntos más destacables se refieren a los progresos realizados por el IASB en sus propuestas sobre el tratamiento del deterioro de los instrumentos financieros y del leasing. A nivel nacional merecen especial mención la aprobación de las circulares del Banco de España 5/2013, sobre normas de información y modelos de estados financieros, que adapta la regulación contable a diversas disposiciones comunitarias que a su vez habían adoptado Normas Internacionales de Contabilidad; y 1/2013, sobre la Central de Información de Riesgos, que ha supuesto una profunda transformación de la CIRBE.

Fiscalidad

Las iniciativas de carácter tributario de mayor relieve para las entidades bancarias se han centrado en el Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito creado por diversas Comunidades Autónomas, que fue acompañado de un impuesto estatal y de un recurso de inconstitucionalidad contra aquellas iniciativas, cuyo futuro es incierto. Tanto o más importante han sido también las modificaciones en materia fiscal introducidas por el Real Decreto-ley 14/2013 que permiten que determinados activos fiscales diferidos no se resten del cómputo de capital de máxima calidad. En el ámbito internacional destaca el seguimiento de la propuesta de Directiva para crear un impuesto sobre transacciones financieras y del acuerdo firmado entre España y Estados Unidos para la aplicación de la normativa antifraude norteamericana FATCA, cuyo modelo va a ser seguido por la OCDE para proponer un modelo automático de intercambio de información tributaria entre países.

Comunicación

Aunque desde luego no en exclusiva, los asuntos que han requerido una mayor atención y esfuerzo de comunicación por parte de la Asociación han sido los relacionados con los préstamos hipotecarios y los procedimientos de ejecución que, pese a los esfuerzos realizados por los bancos para la paralización de los desahucios, la renegociación de los créditos y su importante contribución al Fondo Social de Vivienda, han continuado acaparando la atención de los medios de comunicación, como consecuencia en buena parte de las acciones de diversos grupos sociales. También las informaciones sobre la escasez de oferta de crédito han requerido explicar su origen en la ausencia de una demanda solvente por parte de la economía real.

Laboral

Es destacable la normalidad que a lo largo del último año ha existido en el orden laboral en los bancos miembros de la Asociación, lo que ha sido compatible con la continuidad de los procesos de ajuste que han llevado a efecto algunas entidades en el marco de los procesos de reestructuración necesarios para su adaptación, tanto en red como en personal, a la nueva realidad del entorno económico. En el orden interno merece una mención especial que, tras un proceso de designación de representantes del personal, en 2013 se ha procedido a la aprobación y suscripción de un convenio de empresa por parte de la AEB y sus empleados, lo que permite contar con un marco laboral específico adaptado a las necesidades de la Asociación en aras de garantizar el mejor servicio a las entidades asociadas, sin depender de los avatares de las negociaciones de un convenio de ámbito general.

Durante el año 2013, la Asesoría Jurídica de la AEB ha continuado realizando sus funciones en el ámbito del seguimiento de las iniciativas normativas, nacionales y comunitarias, que afecten a la actividad de los bancos, tanto en sus trabajos preparatorios como en el procedimiento de elaboración y aprobación. En el ámbito interno, esta labor se ha desarrollado siempre en estrecho contacto con los integrantes del Comité de Asuntos Jurídicos.

En cuanto a la labor normativa de la Unión Europea, el trabajo de esta Asesoría se ha desarrollado fundamentalmente a través del Comité Jurídico de la Federación Bancaria Europea. Entre los temas más relevantes en este ámbito cabría destacar el Reglamento y la Directiva de adecuación de capital (CRD IV), y las Directivas sobre resolución de crisis bancarias y sobre créditos para la adquisición de inmuebles de uso residencial.

Ley 1/2013 de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social

Refunde la proposición de Ley de regulación de la dación en pago y el proyecto de Ley de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, procedente del Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre. Además, incorpora al derecho español determinadas exigencias de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE de 14 de marzo de 2013.

Esta ley, además de convalidar la suspensión temporal del lanzamiento de colectivos especialmente vulnerables, amplía notablemente el ámbito de aplicación del Código de Buenas Prácticas para la renegociación de las deudas hipotecarias, introduce una limitación legal de los intereses de demora, la posibilidad de alegar como causa de oposición el carácter abusivo de una cláusula contractual (lo que puede

dar lugar a la suspensión de la ejecución o a la inaplicación de la cláusula), la liberación de la deuda remanente tras la ejecución si el deudor paga determinados porcentajes de la misma en los plazos prefijados, la participación del deudor en la eventual plusvalía que se obtenga en la venta del inmueble ejecutado, el establecimiento de un periodo mínimo de impago antes de proceder a la ejecución, la elevación al 70 por ciento del valor mínimo de la vivienda por el que puede adjudicársela el acreedor, y determinadas reformas del régimen de las sociedades de tasación.

Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización

La ley tiene por objeto el fomento de la actividad de emprendimiento y la asunción de proyectos empresariales.

Entre sus contenidos cabe destacar la creación de la figura del “emprendedor de responsabilidad limitada” cuya asunción por el empresario permitirá evitar que la responsabilidad por las deudas derivadas de su actividad empresarial pueda alcanzar a su vivienda habitual, hasta un cierto valor y previo el cumplimiento de requisitos de inscripción y publicidad en los registros públicos.

Además se introduce en la Ley Concursal un nuevo procedimiento de acuerdo extrajudicial de pagos que se configura como un procedimiento de negociación extrajudicial de deudas de determinados empresarios, personas físicas y jurídicas, con intervención de un mediador que propicie el acuerdo. De no alcanzarse un acuerdo, en el concurso subsiguiente se prevén ciertos supuestos de exoneración de deudas residuales tras la liquidación.

También se modifica la Ley Concursal en materia pre-concursal de acuerdos de refinanciación, en particular flexibilizando el cómputo de la mayoría que suscribe el acuerdo.

Ley 20/2013 de garantía de la unidad de mercado

Tiene por objeto facilitar la realización de actividades económicas en todo el territorio nacional, reduciendo las exigencias de intervención administrativa, facilitando la cooperación entre administraciones públicas, y consagrando el “principio de eficacia en todo el territorio nacional” que, como en el ámbito comunitario, dispensa a un operador económico de la obtención de una nueva autorización a su actividad si ya la ha obtenido en alguna parte del territorio. Recoge ciertos supuestos en los que, por razones de interés público, el medio de intervención corresponde al Estado, entre los que figura la garantía de la estabilidad financiera, que habilitaría la intervención en los sectores bancario, financiero y de seguros.

Ley 26/2013 de cajas de ahorro y fundaciones bancarias

Esta ley pretende volver al modelo tradicional de cajas de ahorro, centrado en clientes minoristas y en pequeñas y medianas empresas, y en un ámbito territorial limitado. Las entidades que quieran operar en ámbitos más amplios deberán obtener una licencia bancaria y, previa transmisión de su actividad financiera, convertirse en fundaciones bancarias. Se refuerza el régimen de profesionalización y gobernanza de las cajas.

Asimismo regula profusamente la figura de las fundaciones bancarias.

Real Decreto-ley 6/2013 de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero

Esta norma establece dos medidas, en el marco de la aplicación a diversas entidades españolas de ejercicios de gestión de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada.

Por un lado, crea una Comisión de Seguimiento de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada, a la que se encarga el análisis de las causas que han dado lugar a las reclamaciones presentadas por los suscriptores de aquellos productos, la fijación de los criterios para determinar las reclamaciones que se sometan a arbitraje, así como la elaboración de propuestas de mejora de la comercialización de estos pro-

ductos y de la protección de sus adquirentes. Por otra parte, modifica la norma reguladora del Fondo de Garantía de Depósitos, a fin de permitirle la adquisición de acciones o deuda subordinada emitida por la SAREB y de acciones no cotizadas que reciban los tenedores de títulos sujetos a actuaciones de gestión de híbridos y deuda subordinada. A este respecto, se regula la posible aportación extraordinaria, en dos tramos, y la posibilidad de que en el primero la Comisión Gestora pueda acordar supuestos de no aplicación o deducciones.

Real Decreto-ley 14/2013 de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras

Esta norma realiza la incorporación al derecho español de una parte de la Directiva 2013/36/UE, de 26 de junio de 2013, que junto con el Reglamento UE/575/2013, de igual fecha, incorporan en la normativa bancaria de la Unión Europea los denominados Acuerdos de Basilea III, cuyo objetivo último es reforzar significativamente las exigencias, cualitativas y cuantitativas, del capital de las entidades de crédito. Asimismo las normas comunitarias citadas constituyen un avance esencial en la creación de una normativa bancaria única de solvencia, elemento imprescindible para la constitución de la Unión Bancaria. La parte del paquete de la CRD IV que este Real Decreto-ley realiza se centra en la incorporación directa, como norma de ordenación y disciplina bancaria española, del Reglamento UE/575/2013, adaptando las funciones de los supervisores nacionales a su contenido; incorpora determinadas novedades en materia de límites a la retribución variable (un máximo del 100 por ciento de la fija, salvo autorización de la Junta, que podría elevarlo al 200 por ciento). Por otro lado, se mantiene transitoriamente vigente el régimen de los establecimientos financieros de crédito, no sujetos a la normativa europea citada, y se regula la figura del “identificador de persona jurídica” del Reglamento de la UE/648/2012, para identificar a las contrapartes de contratos de derivados, cuya emisión y gestión se atribuye al Registro Mercantil.

La transposición se completa con el proyecto de Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que constituirá el texto legal de referencia en el que se unificará la

regulación bancaria en esta materia y que prevé incorporar también disposiciones importantes en materia de gobierno corporativo de las entidades de crédito.

Real Decreto 256/2013 por el que se incorporan a la normativa de las entidades de crédito los criterios de la Autoridad Bancaria Europea de 22 de noviembre de 2012, sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave

Incorpora a la normativa española el contenido de unas recomendaciones de la EBA sobre evaluación de la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y otras funciones claves, de 22 de noviembre de 2012, elaboradas en base al mandato que a esta Agencia atribuye la Directiva 2006/48/CE, de elaborar directrices para la evaluación de la idoneidad de las personas que efectivamente dirigen la actividad de una entidad de crédito.

Las modificaciones introducidas por esta norma se centran en tres ámbitos: en materia de honorabilidad comercial y profesional, atribuyéndose al Banco de España facultades para enjuiciar su concurrencia sobre criterios que tienen que ver con la trayectoria de cumplimiento profesional y personal de las obligaciones del cargo, las eventuales condenas o sanciones y la existencia de investigaciones en relación con delitos económico-financieros; en materia de conocimientos y experiencia, incluyendo una evaluación de la idoneidad del Consejo en su conjunto; y exigiendo una disposición de ejercer un buen gobierno de la entidad. Asimismo, impone a las entidades un control sobre el mantenimiento de los requisitos anteriores, concretado en la obligación de dotarse de unidades y procedimientos internos a tal fin.

Orden ECC/461/2013 por la que se determina el contenido y estructura del informe anual de gobierno corporativo, el informe anual sobre remuneraciones, y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, cajas de ahorro y otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores

Constituye un desarrollo de la Ley 2/2011, de Economía Sostenible. Cabe reseñar la incorporación a la norma de las definiciones de las distintas categorías de consejeros hasta ahora

recogidas en el Código Unificado, destacando la adición del no desempeño del cargo por más de doce años como elemento integrante de la definición de los consejeros independientes.

Los concretos modelos de informe se han aprobado mediante la Circular 5/2013 de la CNMV por la que se establecen los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores.

Circular 3/2013 de la CNMV sobre el desarrollo de determinadas obligaciones de información relacionadas con la evaluación de la conveniencia e idoneidad a los clientes que se les prestan servicios de inversión

Desarrolla determinadas obligaciones de información relacionadas con la evaluación de la conveniencia e idoneidad a los clientes a los que se prestan servicios de inversión previstas en el artículo 79 bis de la Ley del Mercado de Valores modificado por la Ley 9/2012.

Destaca la creación de un registro actualizado de los clientes y productos no adecuados, y la atribución a la CNMV de la facultad de obligar a que, en la información que se entregue a los inversores con carácter previo a la adquisición de un producto financiero y en su publicidad, se incluyan advertencias y, en particular, de que se trata de un producto no adecuado para inversores no profesionales debido a su complejidad.

Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo

Con origen en el informe elaborado por la Comisión de Expertos en materia de Gobierno Corporativo constituida por el Gobierno, sus principales contenidos se refieren a la Junta General de Accionistas: prevé su intervención en asuntos de gestión (salvo disposición estatutaria en contra) ; regula el conflicto de interés del socio para el ejercicio de su derecho de voto; modifica el derecho de información y el régimen de mayorías; prevé la votación separada de ciertos asuntos; y reforma el régimen de impugnación de acuerdos sociales.

En materia de administradores se regulan los deberes de diligencia (salvaguardándose el

principio de discrecionalidad empresarial) y de lealtad (obligaciones que se derivan y consecuencias de su vulneración); las remuneraciones; y el ámbito de facultades delegables e indelegables del Consejo.

A la regulación general para las sociedades, se añade una más particular para las sociedades cotizadas en estas materias de derechos de los accionistas (de información y voto), Consejo de Administración (facultades indelegables, reuniones, Presidente, Secretario, nombramiento y reelección de miembros, retribuciones, evaluación, categorías de consejeros, Comisiones del Consejo) y en otras (como el informe anual de gobierno corporativo, el de remuneraciones, página web, competencias de la CNMV).

Propuesta de Código Mercantil

El Ministro de Justicia encargó, en el año 2006, a la Comisión de Codificación la elaboración de una propuesta de nuevo Código Mercantil que refunda el vigente Código de Comercio y que, además, integre la legislación mercantil vigente.

La propuesta es realmente ambiciosa ya que a lo largo de sus casi setecientas páginas aborda la refundición de toda la legislación vigente en este ámbito, incluyendo el derecho de sociedades y la regulación de contratos y operaciones mercantiles que hasta la fecha se regían fundamentalmente por las propias disposiciones contractuales. Entre sus contenidos cabe destacar el Libro Quinto, “los contratos mercantiles en particular” que incluyen, como novedad, los contratos financieros mercantiles: depósito de dinero, préstamo, crédito documentario, arrendamiento financiero, aval y garantías financieras, cuenta corriente, acuerdos de compensación contractual, depósito de valores, etc. Junto a ellos se incluye también la regulación de las operaciones en el mercado de valores; los contratos de seguros y mediación; la compraventa mercantil y de bienes inmuebles; los contratos de prestación de servicios mercantiles (entre ellos el de comunicación electrónica y de alojamiento de datos); los contratos publicitarios y de servicios turísticos; etc. El Libro Sexto se dedica a los “títulos-valores y demás instrumentos de pago y de crédito”.

Otros asuntos

Los principales temas de los que la Asesoría Jurídica se ha ocupado durante el año 2013, junto a los legislativos antes expuestos, siguen siendo los hipotecarios. En concreto, la modificación operada por la Ley 1/2013, ha determinado la necesidad de coordinar contactos con Notarios y Registradores de cara a unificar criterios de interpretación y aplicación. Asimismo, se ha seguido trabajando en posibles modificaciones de las normas de funcionamiento del Fondo Social de Viviendas que permitan una mayor operatividad del mismo. Conectada también con la materia hipotecaria citada cabe destacar la importante Sentencia del Tribunal Supremo sobre cláusulas suelo, que ha dado lugar no sólo a un incremento notable de la litigiosidad en esta materia, sino a actuaciones e iniciativas de investigación desde diferentes instancias públicas, nacionales y autonómicas (en el caso de éstas últimas, excediendo en buena medida su propio ámbito competencial).

En el ámbito del mercado de valores las distintas iniciativas se han seguido, además, a través de la participación en el Comité Consultivo de la CNMV.

Se ha procedido a la revisión del Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) como consecuencia de las exigencias que de adaptación del mismo derivaban del Reglamento EU/648/2012 (EMIR).

En el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales cabe destacar las actuaciones realizadas en relación con las recomendaciones emitidas por el SEPBLAC sobre las medidas de control interno a adoptar por las entidades; las observaciones realizadas al proyecto de Reglamento de desarrollo de la Ley 10/2010 que se propone introducir cambios importantes y medidas aún más rigurosas en esta materia; la preparación de la visita de evaluación del GAFI que tendrá lugar en abril de 2014; y el seguimiento, a través del Comité de la Federación Bancaria Europea, del que es miembro la AEB, de la propuesta de Cuarta Directiva sobre prevención del blanqueo que tiene como objetivo incorporar la revisión de las recomendaciones del GAFI aprobada en febrero de 2012.

La regulación bancaria y la de mercados e instrumentos financieros, que son las dos áreas de las que se ocupa esta Asesoría, han continuado sometidas durante 2013 a la profunda revisión iniciada con motivo de la crisis financiera global, originada en su mayor parte en ámbitos supranacionales. Por ello resulta crucial una estrecha conexión entre el trabajo de los Comités y demás foros de la Federación Bancaria Europea (FBE), y sus correspondientes en la AEB. También es de destacar el reforzamiento del diálogo sobre estas materias con el Banco de España a través del denominado Grupo de Contacto con la Industria, a cuyas reuniones acude regularmente el Asesor Financiero.

Regulación y Supervisión Bancaria

En 2013, y con un año de retraso, culminó la incorporación a la legislación europea del Marco de Basilea III mediante la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, el 27 de junio, del Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR, siglas en inglés) y la Directiva 2013/36/UE (CRD IV, siglas en inglés), con entrada en vigor el 1 de enero de 2014. A lo largo del año el foco de atención se fue trasladando desde el proceso legislativo propiamente dicho hacia el desarrollo normativo encargado a la Autoridad Bancaria Europea (EBA, siglas en inglés), por una parte, y por otra a la transposición de la Directiva y a la acomodación del Reglamento -de aplicación directa pero con algunas discrecionalidades-, al marco regulatorio español.

En efecto, el paquete CRR/CRD IV confiere a la EBA un elevado número de mandatos, ampliamente superior al centenar, para desarrollar aspectos concretos del articulado a través de los denominados estándares técnicos, bien regulatorios o de implementación, o mediante la publicación de orientaciones que a continuación harán suyas los supervisores nacionales. La elaboración va acompañada de procesos de consulta –en torno a cincuenta durante 2013–, muchos de ellos de altísima especialización técnica, lo que obliga a ser selectivos y, sobre

todo, a trabajar en colaboración muy estrecha con las entidades y con la Federación.

Las Asesorías Financiera y Bancaria han participado también activamente en el trámite de incorporación de CRR/CRD IV a la normativa nacional. Las autoridades decidieron hacerlo en dos fases, la segunda de las cuales quedará para el primer semestre de 2014 en forma de un proyecto de Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que pretende aprovechar la ocasión para llevar a cabo una cierta unificación de la hoy dispersa legislación bancaria española. La primera etapa, por su lado, ha comprendido el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, que venía a realizar las adaptaciones más urgentes de nuestro ordenamiento, y la Circular del Banco de España 2/2014, de 31 de enero, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) mencionado anteriormente. Con ocasión del citado trámite la AEB transmitió sus principales preocupaciones al respecto, relativas sobre todo a la ubicación de las facultades tanto de la autoridad competente europea como del Estado miembro, a los colchones discrecionales de capital, y al mantenimiento de los calendarios de entrada gradual en vigor. También se ha prestado una particular atención a la novedosa regulación sobre liquidez incluida en CRR/CRD IV, sobre la que se enviaron a lo largo del año dos documentos a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y al Banco de España.

Aunque, por su particular relevancia, el tema de la Unión Bancaria se desarrolla en un artículo específico en el informe que acompaña a la presente memoria, es de destacar la cristalización dentro de 2013 del primer pilar de la misma, esto es, el mecanismo único de supervisión (SSM, siglas en inglés), lo cual hizo posible el arranque, a partir del 3 de noviembre, del plazo de un año de preparación que culminará con la asunción de la plena responsabilidad supervisora por parte del Banco Central Europeo. También dentro del año la Comisión Europea emitió su propuesta sobre el segundo elemento clave, el mecanismo único de

resolución (SRM, siglas en inglés) con su correspondiente fondo, aunque en este caso las notables discrepancias existentes han introducido incertidumbre sobre la finalización del Reglamento en la presente legislatura europea.

Los asuntos mencionados se han gestionado en la FBE a través de grupos de trabajo dependientes del Comité de Supervisión Bancaria, del que el Asesor Financiero de la AEB es miembro. En dicho comité también se ha abordado la Directiva de reestructuración y resolución de entidades de crédito (BRRD, siglas en inglés), pieza cuya gran importancia ha cobrado aún más interés ante la entrada en escena del SRM. Tras un proceso que ha durado varios años, con intensos debates en sus diferentes apartados pero muy en particular sobre las reglas para compartir eventuales pérdidas por parte de los acreedores (*bail-in*), se alcanzó un acuerdo político a final del año por lo que se espera pueda aprobarse antes de la disolución del Parlamento.

Volviendo al ámbito nacional, desde esta Asesoría y conjuntamente con otras se ha prestado una especial atención a los desarrollos operados en el proceso de reestructuración del sector financiero. Ya no ha habido novedades regulatorias de carácter general dignas de mención -puesto que la pieza más destacada ha sido la Ley de cajas de ahorros y fundaciones bancarias-, y el trabajo se ha centrado en el seguimiento del cumplimiento del Memorando de Entendimiento entre la Comisión Europea y España sobre condiciones de política sectorial financiera (MoU, siglas en inglés). En este sentido, el Asesor Financiero ha formado parte del equipo de la AEB que ha venido atendiendo las visitas periódicas de los representantes de la troika, así como de otros analistas y agentes de los mercados interesados de forma más genérica en la evolución del sector bancario español.

Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras

Desde el Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras se lleva a cabo el seguimiento de la MiFID lo que, en el año 2013, ha supuesto una intensa participación en las actividades que, con respecto al proceso conocido como trílogo, han tenido lugar durante el mismo. Esta negociación ha sido especialmente intensa llegándose a dudar de la po-

sibilidad de alcanzar un acuerdo, pero finalmente éste se consiguió a principios de 2014, estando prevista la aprobación definitiva y publicación de la MiFID y MiFIR en su primer semestre.

Con respecto a otras iniciativas europeas, el mencionado Comité ha colaborado con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera definiendo la postura de los bancos españoles en relación con varias iniciativas legislativas de la UE, en concreto: la propuesta de Reglamento sobre los fondos de inversión a largo plazo europeos; la propuesta de Reglamento sobre los fondos del mercado monetario; y la propuesta de Reglamento sobre los índices de referencia en los instrumentos financieros y los contratos financieros.

De éstas, la última resulta de especial interés por su posible influencia en el futuro del Euribor y, en concreto del Euribor a 12 meses, por lo que desde la AEB no sólo se ha querido transmitir la importancia que cualquier cambio que afecte a los índices considerados como críticos podría implicar para el mercado hipotecario español, sino que también se ha puesto en marcha un grupo de trabajo para seguir atentamente cualquier actuación que se produzca en este ámbito.

En relación a la Autoridad Europea de Mercados de Valores (ESMA, siglas en inglés), es especialmente destacable la presencia en el Comité Consultivo del *Investor Protection and Intermediaries Working Group*, del que un representante de la Asesoría forma parte, lo que se plasma tanto en la asistencia a las reuniones convocadas por ESMA como en la participación activa en los procesos de consulta preliminares.

A nivel nacional y con respecto a la actividad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), dos han sido las iniciativas objeto de mayor seguimiento desde el Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras.

En primer lugar, la Circular de la CNMV sobre los requisitos de organización interna y de las funciones de control de las entidades que prestan servicios de inversión, sobre la que desde la AEB, aún compartiendo la finalidad última de las funciones que son objeto de regulación en la misma, se ha mostrado preocupación por el grado de detalle y com-

plejidad con que se recogen éstas, que son más onerosas para entidades grandes y de difícil encaje con la heterogeneidad de las formas de organización, por lo que se ha tratado de conseguir no sólo una mayor flexibilidad sino también unos plazos de adaptación suficientemente amplios que posibiliten un adecuado cumplimiento de las normas.

Con más preocupación se vio desde la AEB la publicación de la Comunicación de la CNMV sobre buenas prácticas para la adecuada comercialización a clientes minoristas de derivados OTC y productos estructurados, sobre la que se hizo un informe recogiendo la posición de la AEB, en la que se trataba de reflejar de manera determinante la desventaja competitiva en que este tipo de actuaciones -verdaderos actos normativos- coloca a las entidades españolas, así como los posibles efectos no deseados que podría provocar.

Por último, es de destacar la colaboración de la Asesoría en la organización de la *5th Spanish Funding Conference* que celebra anualmente AFME.

Otras actividades

- Junto con otras Asesorías se han seguido de cerca los desarrollos en asuntos tales como reforma estructural de los bancos (Grupo Liikanen), banca en la sombra (*Shadow Banking*), y supervisión macroprudencial.

- La Asesoría Financiera participó activamente en el Grupo de Trabajo creado a iniciativa del Banco de España para el análisis de las cédulas hipotecarias españolas y las posibles mejoras a introducir en las mismas.
- Se ha continuado formando parte del Comité de Coordinación del Proyecto de Reforma del Sistema de Compensación, Liquidación y Registro, establecido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que cuenta con representantes de las diversas partes interesadas.
- Se ha gestionado el Acuerdo de colaboración para la financiación de las pequeñas y medianas empresas españolas suscrito por la AEB con el Ministerio de Economía y Competitividad, formando parte de su Comisión de Coordinación y Seguimiento. Asimismo se ha colaborado en la creación del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).
- También en el ámbito de la Administración se ha participado con el Ministerio de Fomento en la preparación del Plan estratégico para la Rehabilitación y la Eficiencia Energética de la Edificación, y se mantuvieron contactos en torno a la reforma del sector eléctrico con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- El Asesor Financiero sigue formando parte del Grupo de Trabajo de Actividad Privada de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).

El principal cometido de la Asesoría Bancaria es el análisis y seguimiento de la normativa nacional e internacional en lo relativo a la contabilidad y la solvencia bancarias, en colaboración esta última con la Asesoría Financiera. Para el cumplimiento de este objetivo, la Asesoría Bancaria coordina el Comité de Contabilidad de la AEB y participa activamente en el *Accounts Committee* de la Federación Bancaria Europea (FBE).

Asimismo y como consecuencia de la respuesta regulatoria a muchas de las debilidades puestas de manifiesto por la crisis, la Asesoría Bancaria participa igualmente en el seguimiento de la normativa bancaria específica relacionada, entre otros aspectos, con los mecanismos de resolución de crisis, el fondo de garantía de depósitos o, a nivel nacional, con el proceso de reestructuración del sistema financiero español.

Comité de Contabilidad de la AEB

En el Comité de Contabilidad de la AEB se analizan y comentan los aspectos de la regulación contable que afectan al sector bancario español y europeo, y se informan las propuestas y consultas normativas del Banco de España, la CNMV y los reguladores internacionales en materia de contabilidad e información financiera.

Durante el año 2013 el Comité de Contabilidad ha tratado, entre otros, los siguientes temas:

- Las nuevas propuestas sobre el deterioro de los instrumentos financieros:
 - La propuesta del IASB (IFRS 9, fase 2).
 - Propuesta del FASB.
 - Posición de la FBE al respecto.
- Consolidación. Impacto de la IFRS 10 y de la IFRS 11.
- Exposure Draft del IASB sobre el “Leasing”.
- Modificaciones normativas en materia de compromisos por pensiones.

- Novedades sobre “Reporting”.
- Propuesta del IASB en materia de macrocoberturas (IFRS 9, fase 3).

Para el análisis de alguno de estos temas el Comité de Contabilidad, además de las opiniones de sus propios miembros, ha recabado la colaboración de distintas instituciones y empresas (IASB, EFRAG, Banco de España, firmas de auditoría).

Contabilidad internacional

Por lo que respecta al seguimiento de la actividad en materia de contabilidad internacional, probablemente lo más relevante del año hayan sido los progresos realizados por el IASB en los procesos de revisión del IAS 39 sobre instrumentos financieros (NIIF 9), y en el proceso de revisión del “leasing”.

En lo relativo a la NIIF 9, aunque durante 2013 han continuado las deliberaciones, no se han producido variaciones respecto al *Exposure Draft* que el IASB publicara a finales del 2012 sobre la denominada Fase I (clasificación y valoración).

Respecto a la Fase 2, que aborda el tratamiento del deterioro de los instrumentos financieros, en marzo de 2013 el IASB publicó su nueva propuesta sobre el tratamiento de las provisiones por deterioro, mediante un *Exposure Draft (ED) Financial Instruments: Expected Credit Losses* que, en parte, tiene en cuenta los comentarios recibidos a sus propuestas anteriores.

Las principales características del modelo de provisiones propuesto son:

- A diferencia del anterior modelo de pérdida incurrida, el nuevo modelo de provisiones estaría basado en la pérdida esperada, calculada en base a información histórica, presente y futura. Por tanto, ya no será necesario un evento de crédito para el reconocimiento de un deterioro.

- Se propone separar la cartera “buena” y la cartera “mala” en función del deterioro de las mismas. La cartera “buena” se provisionará, desde el inicio, por su pérdida esperada a un año (1Y expected losses). Por su parte, en la cartera “mala” se deberá reconocer el deterioro por la pérdida esperada a lo largo de toda la vida residual de la operación (lifetime expected losses).
- El traspaso de un préstamo o de un colectivo de préstamos de la cartera “buena” a la cartera “mala” se producirá cuando tenga lugar un deterioro significativo de la calidad crediticia. Existirá una refutable presunción de deterioro significativo cuando se produzca un impago de más de 30 días.

En cuanto a la Fase 3 sobre contabilidad de coberturas, en noviembre de 2013 el IASB aprobó algunas modificaciones en el marco general del *hedge accounting* que van a permitir una mejor adaptación de las normas contables a las prácticas de gestión de riesgos usadas por las entidades y facilitar el entendimiento de la información contable por parte de los usuarios de la misma.

Recientemente el IASB ha confirmado el retraso de la entrada en vigor del IFRS9, que finalmente no se producirá hasta el 1 de enero de 2018.

Por lo que respecta a las propuestas sobre la contabilidad del “*leasing*”, en mayo del 2013 el IASB (conjuntamente con el FASB) emitió una revisión de su *Exposure Draft* de agosto de 2010, en el que reformula su *right of use model* incluyendo ciertas modificaciones y simplificaciones.

Por su parte, a lo largo del año, la Comisión Europea ha aprobado la adopción de las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera, así como modificaciones e interpretaciones de las normas vigentes:

- Modificaciones al IAS 36: Deterioro del valor de los activos.
- Modificaciones al IAS 39: Novación de derivados y continuación de coberturas.
- Modificaciones al IFRS 10, IFRS 12 y IAS 27: Entidades de inversión.

- Transition Guidance (Modificaciones al IFRS 10, IFRS 11 y IFRS 12).
- Mejoras al IFRSs 2009-2011.
- Modificaciones al IFRS 1. Primera adopción IFRS – Préstamos de administraciones públicas.

Contabilidad nacional y otra regulación bancaria

A nivel nacional, en materia contable se han aprobado en este ejercicio varias circulares del Banco de España de entre las que, por su especial interés para nuestros asociados, cabría destacar la Circular 5/2013, de 30 de octubre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, publicada el pasado 9 de noviembre de 2013 en el BOE.

La modificación tiene por objeto adaptar la regulación contable de las entidades de crédito a los cambios introducidos por varios reglamentos comunitarios publicados en 2012 que adoptan Normas Internacionales de Información Financiera. En concreto, las normas afectadas son las relativas a los estados financieros consolidados, con la desaparición del método con consolidación proporcional en los estados públicos, y a los compromisos por pensiones, con la supresión de la banda de fluctuación para el reconocimiento de las variaciones actuariales.

En este mismo sentido cabe resaltar la importancia de la Circular 1/2013, de 24 de mayo, del Banco de España, sobre la Central de Información de Riesgos, que ha supuesto una profunda transformación de la CIRBE, con el objetivo fundamental de ampliar y mejorar la información de los riesgos y operaciones declarables, y de reforzar la contribución del sistema crediticio español, de una forma más eficaz, al mantenimiento de la estabilidad financiera.

Por otra parte, y como ya se explica en la memoria de la Asesoría Financiera, la regulación específicamente bancaria que en 2013 ha requerido mayor atención por parte de ambas asesorías, y que con seguridad la seguirá

requiriendo a lo largo de los próximos meses, ha sido el Reglamento y la Directiva de supervisión y solvencia de las entidades de crédito (conocidos conjuntamente como CRR – CRD IV) aprobados en junio de 2013, pendiente esta última de su trasposición al ordenamiento jurídico español.

Comisión de Riesgo-País

La Asesoría Bancaria tiene a su cargo la coordinación de los trabajos de la Comisión de Riesgo-País, integrada por representantes del Banco de España y de los principales bancos españoles, en la que se realiza el seguimiento de los acuerdos de renegociación de deuda efectuados en el seno del Club de París y se analiza la situación económica y de endeudamiento exterior de los países más relevantes desde el punto de vista de los bancos y empresas españolas. A lo largo de 2013 se ha revisado la situación de 10 países.

Publicaciones

La Asesoría Bancaria es también la responsable de la publicación de los estados financieros públicos individuales y consolidados de los bancos y grupos bancarios españoles, así como de las sucursales en España de entidades extranjeras, con excepción de los correspondientes a los bancos a través de los cuales las cajas de ahorros ejercen (o han ejercido) su actividad como entidad de crédito.

Por último, la AEB ha publicado, un año más, el Anuario Estadístico de la Banca en España en el que se ofrece información detallada sobre distintos aspectos del sector bancario del ejercicio 2012 y, a través de su página web, se ha puesto a disposición de los usuarios y del público en general la versión digital de los Anuarios Estadísticos de la Banca española desde 1974 hasta la actualidad.

6. ASESORÍA DE RELACIONES EUROPEAS E INTERNACIONALES



La actividad de la Asesoría de Relaciones Europeas e Internacionales durante el año 2013 se ha intensificado, fundamentalmente como consecuencia de la consolidación y desarrollo de distintas iniciativas que se habían iniciado en el año 2012, especialmente las relacionadas con la Unión Bancaria.

La perspectiva desde la Unión Europea

Durante el pasado ejercicio la AEB ha tenido una creciente dedicación a las relaciones con las instituciones europeas: Representación Permanente de España, Comisión y Parlamento Europeos, que han sido coordinadas y compartidas con los representantes de nuestros bancos en Bruselas, lo que ha contribuido a que las posiciones de la Asociación en asuntos clave se hayan visto plasmadas en los textos finales aprobados.

Esta creciente relación con la Unión Europea será importante no sólo mantenerla sino reforzarla una vez que se hayan elegido los nuevos miembros del Parlamento y de la Comisión Europeos. Obviamente esta labor ha estado complementada por la estrecha vinculación que existe entre la AEB y la Federación Bancaria Europea (FBE). A este respecto es relevante mencionar que en los órganos de más alto nivel de la FBE (*Executive Committee* y *Board*), durante el pasado ejercicio se tomó la decisión de introducir un giro en la estrategia de la FBE ("*EBF Strategic Positioning Action Plan*"), buscando adaptarse a los nuevos escenarios que han ido surgiendo como consecuencia de profundos cambios en la regulación bancaria, así como a hitos de gran trascendencia, como la decisión de crear un Mecanismo Único de Supervisión (MUS).

Se han tomado decisiones importantes que han afectado tanto a la propia estructura de los comités de la FBE como a la política de comunicación e interlocución, incrementando presencia y visibilidad ante los numerosos estamentos e instituciones, cuyas deliberaciones y decisiones afectan a la actividad de los bancos

Europeos. Desde la AEB se ha participado activamente en los debates del *ExCo*, el *Board* y en los distintos comités que establecen la estrategia y orden de prioridades de la industria bancaria europea a través de la FBE.

Debe resaltarse el mayor protagonismo que ha adquirido el Banco Central Europeo (BCE) en el pasado ejercicio, lo que se ha traducido en una proliferación de intervenciones públicas de sus miembros como consecuencia de un hecho histórico tan fundamental como ha sido la decisión de crear un Mecanismo Único de Supervisión (MUS), a cargo del BCE según acuerdo de octubre de 2013 adoptado por el Consejo Europeo a propuesta del Ecofin. A partir de ese momento la presencia del BCE se ha potenciado a todos los niveles: declaraciones de su Presidente, de sus Consejeros, opiniones técnicas sobre todas las materias que están relacionadas con sus nuevas responsabilidades, informes sobre aspectos jurídicos en asuntos tan importantes como la resolución de entidades financieras, etc.

La decisión de que el MUS recaiga en el BCE ha supuesto que el foco de atención bancario haya comenzado a compartirse entre Bruselas y Frankfurt.

Durante el año pasado se ha producido una gran intensidad de propuestas, negociaciones y acuerdos finales sobre la regulación para la creación de la Unión Bancaria. En este sentido, son destacables las materias referentes al *Single Supervisory Mechanism* (SSM), al *Single Resolution Mechanism* (SRM) y a la reforma estructural o separación de negocios (*ring fencing*) dentro de los bancos. En todas estas materias la Asesoría de Relaciones Europeas e Internacionales y las Asesorías Financiera y Bancaria de la AEB han trabajado conjuntamente.

En el proceso hacia la Unión Bancaria, durante el año 2013 han continuado también las deliberaciones que se iniciaron en 2012 referentes a la reforma estructural del negocio bancario y que quedaron plasmadas en importantes infor-

mes y propuestas (Vickers, Liikanen, Volcker rule), si bien han existido algunas iniciativas nacionales (Francia, Alemania, Bélgica), lo cual evidentemente no ayuda a la consolidación de un mercado único bancario. La última acción sobre esta cuestión ha sido una propuesta de reglamento de la Comisión Europea cuyo objetivo es armonizar la legislación en esta materia, de modo que haya un tratamiento similar para todos los bancos independientemente del país de la Unión Bancaria en donde operen. Aunque no podrá ser aprobada antes de que se disuelva el actual Parlamento, y deberá seguirse su tramitación con la nueva Comisión y Parlamento a partir del verano de 2014, la Comisión saliente deja en herencia una propuesta que prohíbe, como la regla Volcker, el *proprietary trading* y deja en manos del supervisor la decisión, caso a caso, sobre la separación de actividades dentro de cada banco. La idea es que dicha normativa se adopte en 2015 y que esta prohibición sea efectiva a partir de 2018.

La regulación de la estructura del negocio bancario también reforzará, por tanto, el papel del BCE, como supervisor único, ya que, la imposición de separar los distintos negocios de las grandes entidades bancarias persigue, entre otras finalidades, que la resolución eventual de ese banco, si llegara el caso, se realice de forma ordenada y más eficientemente según los criterios del supervisor.

Por su parte el debate sobre la regulación macroprudencial ha continuado avanzando, aunque más lentamente que la regulación microprudencial. En este campo, la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB, en sus siglas en inglés) publicó en la última parte del año varios documentos referidos a aspectos tan importantes como la estructura y resistencia del mercado interbancario europeo o las consecuencias del MUS para la aplicación de la política macroprudencial en la Unión Europea.

Asimismo el ESRB publicó la quinta edición del cuadro sobre riesgos macroprudenciales, que incluye conclusiones sobre la perspectiva de riesgo sistémico de los mercados, que continúa siendo baja, el proceso de desapalancamiento de las entidades financieras, las condiciones del crédito al sector real, etc. Por su parte, el Fondo Monetario Internacional (FMI) también ha continuado nutriendo el debate con documentos analíticos de gran relevancia.

En todo caso cabría esperar que, en el ámbito europeo, la política macroprudencial quede progresivamente más centrada en el BCE como supervisor único. De hecho, una cuestión que deberá ser debatida a fondo serán las consecuencias que la creación del MUS tendrá sobre la política macroprudencial y, consecuentemente, la distribución de funciones en esta materia entre el BCE y el ESRB.

Por otro lado, la AEB ha mantenido una intensa actividad en todo lo relacionado con la financiación al sector real de la economía y, más en concreto, a las PYMES.

A nivel europeo, la FBE ha identificado también que esta cuestión ha ido ocupando un lugar preferente en las agendas de las reuniones de Ministros, incluso del Consejo Europeo, del BCE, del Parlamento Europeo, de la Comisión Europea y demás organizaciones financieras multilaterales (G20, *International Monetary Fund* (IMF), *Institute of International Finance* (IIF)...).

Este asunto es asimismo muy relevante para nuestros bancos, ya que, además de afectar al negocio, genera un riesgo reputacional y de imagen. Por todo ello, se ha tomado la decisión de crear comités *ad hoc* en la FBE y en la AEB para tratar este asunto con profundidad, teniendo como objetivo debatir y poner en práctica un plan de acción.

Durante 2013 la AEB ha tratado esta cuestión con diversos interlocutores (SG Tesoro, ICO, DG PYMES del Ministerio de Industria, DG PYMES de la Comisión Europea, BEI, IIF y, por supuesto, con la FBE), con los que se ha buscado no solamente realizar un buen diagnóstico de la situación sino proponer soluciones en las que nuestros bancos puedan participar activamente. La AEB ha sido también invitada a colaborar con las patronales CEIM y CEOE en grupos de trabajo para proponer medidas que alivien el problema de financiación a empresas españolas. Asimismo un informe del IIF sobre esta materia, que se presentó en Washington en octubre pasado, contó con la aportación de la AEB.

El sistema financiero internacional

Aunque ha habido un predominio importante de los temas europeos, especialmente los relacionados con la Unión Bancaria, desde el punto

de vista del impacto en la actividad de nuestros bancos también se han producido acontecimientos importantes en otros ámbitos, entre los que cabe destacar: los que afectan al sistema financiero internacional (SFI), fundamentalmente los abordados en el G20 a través del *Financial Stability Board* (FSB); los informes realizados por la troika tras sus visitas a España; y las nuevas medidas aprobadas para el desarrollo de la normativa Dodd-Frank en EEUU.

En el entorno del G20, las recomendaciones del FSB han continuado siendo durante 2013 la referencia fundamental para asuntos tan importantes como los criterios clave para la resolución de instituciones financieras, *shadow banking*, etc.

El informe del presidente del FSB a los líderes del G20 reunidos en San Petersburgo ofrece un buen resumen de los avances y temas pendientes en las reformas financieras, según su situación en cada uno de los países del G20 desde el comienzo de la crisis.

En noviembre el FSB llevó a cabo la actualización anual de la lista de bancos considerados de importancia sistémica global (GSIB's, en sus siglas en inglés) en la que sólo se ha incluido una nueva entidad, con lo que su número se sitúa ahora en 29, y en la que continúan figurando por parte española Santander y BBVA.

En cuanto a la legislación en EEUU es destacable por su impacto para la actividad de los bancos europeos en EEUU la aprobación final de la denominada *Volcker rule*. Se estima que el coste para los bancos va a ser elevado, tanto

por las operaciones prohibidas (*proprietary trading*) como por los costes sustanciales en los que deberán incurrir a fin de adaptar sus sistemas para cumplir con el nuevo *reporting* exigido. La *Volcker rule* tiene tres grandes bloques normativos: actividades prohibidas, exenciones y responsabilidad del CEO.

Finalmente, es importante mencionar que durante 2013 la AEB ha prestado atención preferente a las visitas de la troika (Fondo Monetario Internacional, Comisión Europea y BCE) que, como es conocido, finalizaron con su quinta visita el pasado 12 de diciembre de 2013. En dichas visitas la AEB ha sido una de las entidades consultadas por lo que se aprovecharon las reuniones para trasladar una visión de conjunto de la situación del sector bancario español y para poner especial énfasis en el importantísimo saneamiento de la banca española.

En el último comunicado de la troika se utilizaron términos bastante más positivos que en otras ocasiones sí bien se mostró cierta preocupación por la escasez de crédito bancario al sector real y el impacto negativo que puede tener sobre la recuperación de la economía. Sobre esta cuestión por parte de la AEB se expuso que, aparte de no ser una cuestión que afecte solo a los bancos españoles sino de índole europeo, es claro que el crédito comenzará a fluir simultáneamente con el crecimiento de la economía, tal y como ha resultado históricamente en todas las salidas de las crisis financieras importantes. También se destacó que la reactivación del crédito es compatible con el necesario proceso de desapalancamiento que están llevando a cabo las empresas españolas.

Durante el pasado ejercicio, la economía española marcó un importante giro al poner fin a nueve trimestres consecutivos de recesión e iniciar, a mediados de año, una fase de recuperación sobre unas bases relativamente más sólidas. La política económica siguió centrada en el ajuste de los desequilibrios básicos con importantes ganancias de competitividad (devaluación interna), el paso a una posición excedentaria de la balanza por cuenta corriente, la consolidación de las cuentas públicas y, muy particularmente, el cierre del programa de ayuda financiera, la reestructuración del segmento más dañado del sistema bancario y la recuperación de la confianza de los mercados. A nivel de la Eurozona y dentro del proyecto de la Unión Bancaria, hay que señalar la puesta en marcha del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) bajo la responsabilidad del BCE y los avances en el diseño del Mecanismo Único de Resolución (MUR), lo que ha dado cabida a una distensión de los mercados, el recorte de la prima de riesgo y la emisión de deuda, tanto pública como privada, a un coste más razonable.

En 2013, el PIB real anotó una caída media interanual del -1,2 por ciento frente al -1,6 del ejercicio anterior. El perfil muestra una clara mejoría al acumular un avance del 0,3 por ciento en el conjunto del segundo semestre. Destaca el protagonismo de la demanda interna, especialmente del consumo privado y de la inversión en equipo, y la creación neta de empleo, por primera vez desde el inicio de la recesión, en el último trimestre del ejercicio.

La economía española se encuentra en unas condiciones favorables para consolidar una fase alcista. La tarea principal se centra en dar consistencia a la recuperación y en reforzar su intensidad y sostenibilidad a plazo. La economía debe seguir en la vía del ajuste presupuestario, de la contención de los costes internos y del desapalancamiento del sector privado, lo que supondrá un fre-

no a la expansión de la demanda agregada. No obstante, existe un amplio recorrido en el ámbito de la política económica para reforzar el potencial de crecimiento y mitigar los efectos de los ajustes pendientes. En este sentido, es urgente proceder a una reforma tributaria de carácter integral que, estimule el crecimiento y el ahorro al tiempo que asegure una recaudación suficiente para cubrir los servicios públicos.

La reforma de la Administración Pública, bajo estrictos criterios de austeridad y de eficiencia en el gasto, es otro elemento básico para la consolidación de la recuperación. Finalmente, son asimismo necesarias medidas orientadas a reforzar la competencia, fomentar la actividad industrial y la presencia de nuestras empresas en nuevos mercados. Todo ello requiere profundizar y extender las reformas estructurales al objeto de elevar el potencial de crecimiento y de creación de empleo.

Seguimiento y valoración del entorno económico-financiero

La Asesoría Económica aseguró el seguimiento, valoración y perspectivas de la situación económico-financiera tanto en su vertiente nacional como internacional. Estos análisis, de gran incidencia sobre el desarrollo y estrategias de la actividad del sector, se plasmaron en el Informe Económico-Financiero de la AEB, de periodicidad trimestral, que se distribuye a los bancos asociados y a un amplio número de suscriptores. Dichos Informes fueron objeto de una presentación ante los medios de comunicación y constituyen uno de los principales vehículos de difusión de la valoración de la Asociación sobre la evolución y perspectivas económicas.

La Asesoría continuó elaborando la Síntesis de Indicadores Económico-Financieros de la Economía Española, donde, bajo una presentación estadística y gráfica, se recoge la evolución de las variables más relevantes para el análisis del marco economi-

co en el que se desenvuelve la actividad bancaria. Esta información, permanentemente actualizada, se distribuye en el Consejo General y a todos los bancos socios.

El Asesor Económico atendió puntualmente los requerimientos de la Presidencia y de la Secretaría General, informó regularmente al “Staff” de la AEB, aportó su debida colaboración a los restantes departamentos y respondió a las consultas de los miembros de la Asociación.

El Asesor Económico mantuvo un estrecho contacto con los principales departamentos de la Administración, el Banco de España y otras instituciones privadas con responsabilidad en el campo del análisis de la coyuntura económico-financiera y el diseño de las políticas.

Colaboración con los bancos asociados

La Asesoría Económica ha mantenido una estrecha y fluida relación con los Servicios de Estudios de los principales bancos asociados, intercambiando información, contrastando opiniones y coordinando sus análisis y recomendaciones.

El Asesor Económico ha informado regularmente al Grupo Cuarto -integrado por los bancos extranjeros-, y ha colaborado activamente en otros Comités de la AEB y Grupos de Trabajo de la Federación Bancaria Europea (FBE).

Otros organismos e instituciones

El Asesor Económico participó junto con el Presidente de la Asociación, en representación de la AEB, en la Asamblea Anual del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial que se celebró en Washington en octubre de 2013. Con tal ocasión, mantuvo numerosos contactos con los responsables de dichas instituciones y de otras delegaciones, al tiempo que participó en las reuniones previas y en otros foros y seminarios de particular interés –*The Group of Thirty* (con la intervención de los Gobernadores de los principales Bancos Centrales), *The Institute of International Finance* y *The Institute of International Bankers*–.

El Asesor Económico, junto con otros miembros de los bancos asociados, parti-

cipó en los encuentros y trabajos del *Economic and Monetary Affairs Committee* (EMAC) de la FBE y mantuvo un contacto recurrente con altos ejecutivos del BCE, de la Comisión Europea e influyentes foros académicos.

La Asesoría atendió igualmente, en colaboración con otros departamentos de la AEB, las misiones institucionales de la Comisión Europea, del FMI, del BCE y de la OCDE trasladándoles el punto de vista de la Asociación sobre la evolución y perspectivas económicas. En el transcurso del último ejercicio, adquirió una particular relevancia los frecuentes contactos con los representantes de la troika en el marco del seguimiento del *Memorandum of Understanding* (MoU) que acompañó el programa de ayuda para la reestructuración del sistema financiero.

Otras actividades de la Asesoría Económica:

— coordinación del GACE (Grupo de Analistas de Coyuntura Económica) y la intervención en distintos seminarios y jornadas organizadas por bancos socios y otras instituciones (APD, Consejo Superior de Cámaras, Círculo de Empresarios, Ceprede/UAM, KPMG, etc.);

— miembro de la Comisión de Economía de la CEOE, el Comité Ejecutivo del Instituto de Estudios Económicos, y en los Consejos de redacción del Boletín de Inflación y Análisis Macroeconómico (Universidad Carlos III) y la revista Estadística Española (INE);

— publicación de artículos de opinión y la participación en el Consejo Editorial de determinados medios de comunicación con especial influencia en el ámbito económico.

El desempeño de los distintos cometidos de la Asesoría requiere el mantenimiento de una amplia base de datos permanentemente actualizada. En el pasado ejercicio, se ha seguido potenciando dicha información y se han incorporado nuevos medios técnicos para su tratamiento y presentación, lo que ha permitido mejorar los análisis y agilizar la capacidad de respuesta. El Informe Económico-Financiero que elabora la Asesoría Económica está puntualmente disponible en la página web de la AEB, lo que ha facilitado y extendido su difusión.

Las condiciones de los productos y servicios bancarios, su transparencia y comercialización han sido un año más objeto de atención prioritaria, desde la perspectiva de la protección de los consumidores, por parte de todos los agentes políticos, judiciales, sociales y medios de comunicación. Ello se ha traducido en una multiplicidad de iniciativas a las que la AEB ha debido prestar, con la colaboración de sus distintos comités, una intensa atención por sus repercusiones legales, económicas, operativas y reputacionales. También las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la Unión Europea han sido muy relevantes y han requerido su seguimiento próximo.

La situación en el ámbito nacional

En el entorno doméstico deben destacarse las iniciativas relacionadas con la protección de los deudores hipotecarios, que se concretaron en la aprobación de la Ley 1/2013, de 14 de mayo que incorporó numerosas medidas con esta finalidad entre las que cabe resaltar: la ampliación del ámbito de aplicación de la suspensión de los lanzamientos de familias especialmente vulnerables; la limitación de los intereses de demora; la introducción de la alegación del carácter abusivo de una cláusula contractual como motivo de oposición a la ejecución hipotecaria; la posibilidad de saldar la deuda remanente tras la ejecución con el pago de determinados porcentajes en plazos prefijados; la elevación del valor de la vivienda por el que puede adjudicársela el acreedor si no existe otro postor; y el condicionamiento del inicio de la ejecución al impago de al menos tres cuotas. Además la ley amplía el ámbito y las medidas recogidas en el Código de Buenas Prácticas para la reestructuración de la deuda hipotecaria, al amparo del cual en el último ejercicio se ha producido la renegociación de un número muy elevado de préstamos hipotecarios.

Estas importantes medidas, y los esfuerzos realizados por los bancos que incluyen asimismo la dotación con 3.000 viviendas a un Fondo Social de Viviendas, no han evitado una importante presión social sobre ellos ya que la conti-

nuidad de la crisis económica hace que siga existiendo un problema de vivienda que algunos ayuntamientos tratan de resolver requiriendo la puesta a disposición de más viviendas por las entidades de crédito. En este mismo sentido han existido también diversas iniciativas legislativas autonómicas de aprobación de leyes que establecen medidas en materia de crédito hipotecario y acceso a la vivienda ya cubiertas por la legislación estatal, que han sido objeto de recurso de inconstitucionalidad por parte del Gobierno.

En el ámbito autonómico han sido también frecuentes las actuaciones de supervisión y de requerimientos de información sobre determinados productos o contratos bancarios, cuya competencia corresponde fundamentalmente al Banco de España, en particular en relación con la existencia de cláusulas suelo en los tipos de interés. Sobre esta materia ha sido relevante una sentencia del Tribunal Supremo que pese a reconocer la legitimidad de dichas cláusulas las ha declarado inaplicables en determinados casos en base a argumentos sobre su falta de transparencia que son sorprendentes ya que los contratos cumplían plenamente con los requisitos establecidos por la normativa en vigor sobre aquéllas.

Las dificultades económicas de las familias para hacer frente a sus compromisos financieros han hecho, por otra parte, que hayan existido diversas iniciativas parlamentarias que plantean la conveniencia de regular un procedimiento para abordar las situaciones de sobreendeudamiento.

En relación con la protección de los titulares de determinados productos de ahorro e inversión cabe mencionar las disposiciones contenidas en el Real Decreto-ley 6/2013 que crean una Comisión de seguimiento de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada y que facultan al Fondo de Garantía de Depósitos para la adquisición de estos instrumentos y de las acciones no cotizadas por las que hubieran podido canjearse. En el ámbito de los servicios de inversión cabe mencionar también la emisión de las circulares de la CNMV 3/2013 sobre obligaciones de información a los clien-

tes de servicios de inversión, y 7/2013 sobre procedimiento de presentación de reclamaciones y consultas en materia de valores. Asimismo existe un proyecto de comunicación sobre comercialización de derivados y productos estructurados.

Otra iniciativa objeto de seguimiento han sido los trabajos de la Subcomisión del Congreso de los Diputados sobre transparencia de los productos financieros e hipotecarios, que hizo públicas sus conclusiones en noviembre de 2013.

Por último debe mencionarse que en la fecha de publicación de esta memoria se encuentra en tramitación una modificación de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios que tiene por objeto la transposición de normas comunitarias pero que también resulta previsible incorpore otras medidas para ampliar las posibilidades de ejercicio de acciones colectivas para la protección de los derechos de los consumidores.

Iniciativas europeas

En el ámbito europeo han sido también numerosas las actuaciones desarrolladas para la protección de los consumidores de servicios bancarios, tanto a nivel regulatorio como con la realización, por encargo de las autoridades europeas, de informes o estudios que podrían estar en el origen de futuras iniciativas normativas.

En este contexto debe destacarse la aprobación, tras una larga tramitación, de la Directiva sobre contratos de crédito con consumidores sobre bienes inmuebles de uso residencial que recoge una amplia lista de disposiciones en materia de préstamo responsable; obligaciones de conducta; formación de los empleados; información precontractual; contenido de los contratos; operaciones vinculadas; préstamos en moneda extranjera; pago anticipado; asesoramiento; intermediarios, etc. Aunque la normativa española sobre préstamos hipotecarios ya ha anticipado buena parte de estas disposiciones, la transposición de esta directiva requerirá nuevos ajustes.

Otra de las directivas que continúa en tramitación, y que previsiblemente podría aprobarse

antes de las próximas elecciones al Parlamento Europeo, es la directiva sobre cuentas bancarias que es objeto de negociación trilateral entre el Consejo, el Parlamento y la Comisión europea. La directiva proyecta regular la información sobre las comisiones aplicables a las cuentas bancarias, facilitar el cambio de cuenta y de entidad, incluso a nivel transfronterizo, y hacer accesibles las cuentas de pago con servicios básicos a la totalidad de los ciudadanos con un coste reducido. También en este caso algunos de los contenidos de la directiva, fundamentalmente los relativos a la transparencia de las comisiones, ya han sido anticipados por la normativa española.

Aunque en un plano más horizontal, la aprobación de la Directiva sobre sistemas alternativos de resolución de conflictos (ADR) podría llevar a considerar reformas en los actuales procedimientos de resolución de reclamaciones de los clientes bancarios.

Junto a estas directivas, en el ámbito de los servicios bancarios minoristas existen también otras iniciativas en curso como son las propuestas de directivas para la revisión de la MiFID (II), sobre productos de inversión para particulares (PRIP,s), y sobre mediación de seguros (IMD). Asimismo continúan la discusión del Reglamento sobre protección de datos y ha comenzado a trabajarse en la revisión de la Directiva sobre crédito al consumo.

Al margen de estas propuestas normativas, deben mencionarse las iniciativas existentes en materia de educación financiera de los consumidores, a cargo tanto de las autoridades europeas como de la Federación Bancaria Europea, con la que colabora la AEB; los estudios encargados por la Comisión Europea sobre la situación y regulación del sobreendeudamiento de los consumidores; y un estudio encargado por el Parlamento Europeo sobre aspectos de protección de los consumidores de productos financieros que incorpora diversas propuestas de actuación en este ámbito. Otras iniciativas del PE se han referido a la revisión de la Directiva sobre cláusulas abusivas y a la eventual regulación de las acciones colectivas a nivel europeo.

Un año más la actividad de la Asesoría de Pagos, Operaciones y Procedimientos y de los Comités Técnicos de la AEB en 2013 ha estado muy condicionada por el constante proceso de transformación en el ámbito de los medios de pago que deberá culminar en la realización del proyecto SEPA cuyo objetivo último es la creación de la Zona Única de Pagos en Euros.

A este proceso se añade la innovación como elemento impulsor del cambio en los servicios de pago, irrumpiendo con fuerza noticias e iniciativas en relación con los pagos mediante dispositivos móviles.

Desde el año 2008 en que se sitúa el inicio de la SEPA, las entidades siempre han mantenido su compromiso con este proceso. Tras la adopción en 2012, a propuesta de la Comisión Europea, del Reglamento (UE) 260/2012, de 14 de marzo, por el que se establecen los requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros, ha sido necesario incentivar y apoyar a la clientela para acometer los cambios que impone la citada normativa antes del 1 de febrero de 2014.

Este Reglamento es aplicable de forma directa tanto a los proveedores de servicios de pago como a los clientes, en todos los Estados miembros de la Unión Europea. Por este motivo el sector ha intensificado los esfuerzos, tanto a la hora de difundir y comunicar el impacto de la normativa, y la necesidad de adaptarse a la SEPA para asegurar la continuidad de los cobros y pagos, como aportando soluciones concretas a los distintos segmentos de clientela a la hora de realizar la adaptación requerida.

No obstante, aunque se han notado avances a juzgar por la evolución de los indicadores de migración, a final de año aún quedaba un largo trayecto por recorrer.

Recién iniciado 2014, el 9 de enero, a tan solo unos días de la fecha final para la migración a SEPA, la Comisión Europea anunció una propuesta de prórroga, de seis meses, durante los

cuales los usuarios podrían seguir procesando pagos conforme a los esquemas tradicionales. En España a la vista del anuncio y como medida de prudencia, se ha decidido prorrogar unos meses la operatividad de los sistemas de pago tradicionales, como medida excepcional, para evitar perjuicios con cobros y pagos que pudiera generar un problema en el sistema, sin que esto pueda considerarse como un simple retraso de la fecha fijada como objetivo. El compromiso de las entidades se mantiene, como queda demostrado con el ritmo que está teniendo la migración en las primeras semanas del año.

Como consecuencia de la consulta pública efectuada en 2012 por la Comisión Europea sobre el documento “Hacia un mercado europeo integrado de pagos mediante tarjeta, pagos por internet o pagos por móvil” y en el proceso de revisión de la Directiva de servicios de pago, a mediados de año la Comisión Europea publicó dos iniciativas legislativas relacionadas directamente con los pagos: una propuesta de lo que sería la segunda directiva de servicios de pago en el mercado interior y una propuesta de reglamento sobre las tasas de intercambio para operaciones de pago basadas en una tarjeta.

En respuesta a este bloque legislativo sobre sistemas de pago se han mantenido reuniones con las entidades del sector, tanto en el ámbito europeo como nacional, para fijar una posición sectorial y seguir la tramitación parlamentaria. También se han tenido contactos con las autoridades nacionales y europeas involucradas en su tramitación.

En su respectivo ámbito de actuación los comités técnicos dependientes del Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos han desarrollado una amplia actividad que se resume a continuación:

Comité de Compensación, Normalización y Extranjero

Este Comité ha llevado a cabo trabajos relacionados en su mayoría, directa o indirectamente,

con la migración y constante adecuación a la SEPA y a la normativa de pagos.

En el último año hay que destacar la actualización del Folleto núm. 50 de la Serie Normas y Procedimientos Bancarios para incorporar la orden de domiciliación o mandato para adeudos directos SEPA, tanto para el esquema “Básico” como para el “B2B”. Igualmente se ha llevado a cabo una adaptación para su adecuación a la SEPA del anexo 5 del Folleto núm. 19 para comunicación a los emisores de adeudos domiciliados de datos relativos a cambios en el código de cuenta cliente, dando lugar al Folleto núm. 72 de la Serie Normas y Procedimientos Bancarios de Comunicación de datos informativos de las entidades a los ordenantes de adeudos directos SEPA.

Asimismo, se ha llevado a cabo la constante revisión y adaptación de los cuadernos normalizados relativos a iniciación de transferencias y los de adeudos domiciliados SEPA tanto en formatos planos, como en sus respectivas versiones en XML. Estos en su versión de febrero de 2014 son de uso obligado ya que son los que garantizan la adecuación de los pagos a la normativa europea en vigor.

Como viene siendo habitual este Comité ha configurado la posición de la comunidad nacional para dar respuesta a las numerosas consultas europeas relativas a los sistemas de pago.

Comité Técnico de Valores

La actividad del Comité durante el último año viene marcada por la evolución del proyecto del Eurosistema Target2 Securities, ya en fase avanzada de desarrollo. La migración para España se llevará a cabo en la última ventana de migración, que está prevista para febrero de 2017.

Entre tanto, y como consecuencia del mismo, en el último año lo que ha requerido mayor atención de este Comité ha sido la necesaria reforma del sistema de compensación, liquidación y registro de valores bursátiles. La citada reforma traerá consigo una significativa modificación del sistema español de compensación y liquidación para eliminar ciertas especificidades nacionales y lograr una mayor homologación con las prácticas o estándares europeos. Esto incluye un cambio en la

liquidación que pasará a hacerse en D+2, acortando un día con respecto a la situación actual.

En lo que a normativa se refiere, la Circular 2/2001 de Banco de España sobre declaración de operaciones y saldos de activos y pasivos exteriores en valores negociables, que permitía recoger información sobre las inversiones de cartera para el ámbito de las estadísticas exteriores ha sido sustituida por la Circular 3/2013, sobre declaración de operaciones y saldos en valores negociables. Con ello quedan cubiertas las nuevas necesidades de información, valor a valor, contempladas en el Reglamento (UE) 1011/2012 que deben suministrar las entidades depositarias residentes. A partir de enero y durante un periodo de tiempo convivirán ambas circulares a los efectos de comunicación de datos al Banco de España.

Comité de Relaciones con Organismos Públicos

Este Comité sigue trabajando como interlocutor con los distintos organismos e instituciones administrativas para el desarrollo de los procedimientos operativos que dan soporte a la colaboración de las entidades de crédito con la Administración. A continuación se citan algunos de los más significativos.

En el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se hace un seguimiento continuado de las modificaciones de numerosos modelos informativos y de recaudación, y el análisis del impacto de estos cambios en los procedimientos bancarios.

Asimismo se ha seguido difundiendo la información relativa a las campañas de declaración y recaudación de las distintas modalidades de impuestos en las que los bancos participan como entidades colaboradoras.

En relación con los procedimientos de embargos de la AEAT, en 2012 se había puesto en marcha la supresión del límite de importe de los embargos a tramitar en el procedimiento mecanizado y un nuevo procedimiento de envío de requerimientos centralizado (Punto a Punto), para los embargos que no pueden ser finalizados en un procedimiento automatizado. Este último año se ha hecho efectiva la extensión de los embargos a todo

el ámbito nacional, lo que obliga a las entidades a ampliar el alcance de la traba, en su caso, a todas sus oficinas y no limitarse sólo a una.

Además como novedad este organismo ha habilitado un nuevo sistema de firma electrónica no avanzada (Pin24h) para la tramitación de declaraciones informativas.

Es igualmente significativo el cambio de calendario de finalización de quincenas, que afecta al calendario de ingreso/liquidación de la recaudación tributaria ya de forma inmediata.

La supresión del límite de importe de los embargos a tramitar por el procedimiento mecanizado se ha hecho igualmente extensiva al procedimiento de embargos de cuentas a la vista por el resto de organismos, procediéndose a la modificación del Folleto núm. 63 de la Serie Normas y Procedimientos Bancarios sobre el procedimiento centralizado de información y ejecución de embargos de dinero en cuentas abiertas a la vista en entidades de depósito por deudas tributarias y otras de derecho público. En el mismo se ha actualizado a su vez el formato de cuentas a la codificación del IBAN y se ha llevado a cabo una ampliación del número de cuentas a embargar.

Estos mismos cambios se han introducido para el procedimiento de recaudación ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Con este organismo se ha avanzado notablemente en la supresión del papel, en la incorporación de firmas electrónicas a las órdenes de pago de las direcciones provinciales, en el marco del procedimiento telemático para la recepción de ficheros de órdenes para emisión de transferencias con firma instrumentado el año anterior; y se ha llegado a un acuerdo para la adaptación transitoria a la SEPA de los procedimientos de pago en funcionamiento.

Por lo que respecta a la colaboración con el Consejo General de Poder Judicial, tras la puesta en marcha y generalización del procedimiento operativo de mecanización de embargos de cuentas a la vista se han iniciado los trabajos para abordar nuevas funcionalidades dentro del acuerdo de colaboración.

Efectivo

Como en años anteriores, la AEB ha venido participando en las reuniones del Grupo de Trabajo de Efectivo del Banco de España.

Una vez alcanzado el objetivo establecido por el marco “*framework*” para el reciclaje de billetes establecido por el Banco Central Europeo para garantizar la autenticidad y calidad de los billetes de euro en circulación, los trabajos se han centrado en las adaptaciones requeridas para el cumplimiento del nuevo marco de tratamiento de la moneda. En esta ocasión el cumplimiento del marco de reciclaje ha quedado resuelto, mediante control de maquinaria y sin impacto para las entidades bancarias.

A su vez el anuncio de la emisión de un nuevo billete de 10€ para el tercer trimestre de 2014 ha puesto en alerta a las entidades, que han iniciado el análisis de impacto, en particular sobre la validez de la maquinaria homologada y los procedimientos de sustitución de los billetes antiguos por nuevos.

La Asociación, y sus bancos miembros, han colaborado un año más con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en la difusión de una moneda de plata, siendo la de 2013 conmemorativa del 75º Aniversario de su Majestad el Rey Don Juan Carlos con un valor facial de 30 euros.

Seguridad bancaria

La actividad del Comité de Seguridad de la AEB ha continuado centrada en buena medida en la aplicación de la normativa sobre seguridad en las oficinas bancarias, en la que cabe destacar la obtención, a través de la Orden INT/1504/2013, de 30 de julio, de una importante ampliación de los plazos de adaptación de determinadas medidas. La AEB ha seguido representando al sector en la Comisión Mixta Central de Seguridad Privada y ha formulado observaciones al proyecto de Ley de Seguridad Privada que constituirá la base de la nueva regulación en esta materia. Además se ha realizado el seguimiento habitual de la evolución de los atracos, cuyas estadísticas elaboradas por la Asociación confirman su descenso, así como de otros ataques y situaciones de conflicto que han afectado a las instalaciones bancarias.

Durante el ejercicio 2013 se han llevado a cabo importantes modificaciones tributarias que completan y refuerzan las medidas que se habían adoptado en los dos ejercicios precedentes.

El objetivo prioritario de dichas reformas consistía en incrementar la recaudación para poder cumplir el compromiso de déficit público exigido por Bruselas. Entre las modificaciones de mayor calado para el conjunto de los contribuyentes cabe mencionar la supresión de la deducción por inversión en vivienda habitual para las compras realizadas a partir del 1 de enero de 2013 y la integración en la base general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de las ganancias y pérdidas patrimoniales con periodo de generación igual o inferior a un año. Otras medidas relevantes tendentes a la consecución de ese mismo objetivo han sido la limitación temporal a la deducibilidad de las amortizaciones del inmovilizado material y la supresión de la deducibilidad de las pérdidas por deterioro de valor de las participaciones en el capital o fondos propios de entidades. En el apartado correspondiente a las actividades del Comité Fiscal en el ámbito nacional se resumen otras modificaciones relevantes para el sector financiero entre las que destacan muy especialmente las que se han introducido en el Impuesto sobre Sociedades con la finalidad de permitir que ciertos activos por impuesto diferido puedan seguir computando como capital.

En la esfera internacional, la crisis de la Eurozona ha propiciado que se retome la iniciativa para crear un Impuesto sobre Transacciones Financieras (en adelante, ITF) en la Comunidad Europea. La férrea oposición de Reino Unido y Suecia ha impedido conseguir la unanimidad requerida para adoptar la directiva a escala comunitaria. Por ello, los once Estados miembros que respaldaban esta iniciativa, entre los que se encuentra España, han optado por iniciar la vía de la cooperación reforzada. Este mecanismo, que hasta el momento nunca se había utilizado en el área tributaria, permitirá a dichos Estados miembros crear este Impuesto de forma armonizada.

La crisis económica también ha propiciado una mayor cooperación internacional para luchar contra el fraude y la evasión fiscal. Entre las iniciativas que se han iniciado en el 2013 destaca el mandato del G-20 a la OCDE para establecer un plan de acción que permita evitar la erosión de bases imponibles y el desvío artificial de los beneficios que obtienen las multinacionales (conocido por sus siglas en inglés como “BEPS”). Por otra parte, siguiendo la tendencia iniciada por los Estados Unidos con FATCA, los líderes del G-5 han decidido diseñar un mecanismo conjunto que permita el intercambio multilateral y estandarizado de información tributaria entre Administraciones. En paralelo a esta iniciativa, la OCDE presentó un informe a los líderes del G-8 en el que se describen las cuatro etapas esenciales para la puesta en marcha de un modelo automático de intercambio de información tributaria global, seguro y eficiente.

Actividades del Comité Fiscal en el ámbito nacional

Al igual que en años anteriores, las actividades en este ámbito han continuado dividiéndose en dos facetas claramente diferenciadas. Así, por una parte, se ha efectuado un seguimiento exhaustivo de las numerosas iniciativas legislativas que se han tramitado en materia tributaria con el fin de formular las correspondientes observaciones. Y, por otra, el Comité Fiscal ha colaborado en la resolución de las cuestiones de índole tributaria planteadas por sus asociados en el marco de sus actividades y, cuando han existido dudas interpretativas, ha formulado las correspondientes consultas ante los órganos competentes de la Administración tributaria.

Entre las iniciativas legislativas que han centrado las actividades del Comité Fiscal destacan las siguientes:

- Las relacionadas con el Impuesto sobre depósitos de entidades de crédito (en adelante, IDEC).

Este impuesto fue creado por primera vez por la Comunidad Autónoma de Extrema-

dura en el año 2002. Posteriormente, Andalucía lo estableció en 2011 y Canarias a mediados de 2012.

Poco tiempo después de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 210/2012, por la que se desestima el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto contra la Ley de la Asamblea de Extremadura que creó el IDEC, el Gobierno decidió establecer un IDEC estatal. La finalidad de este Impuesto, tal y como se indica en la exposición de motivos de la Ley 16/2012, es asegurar un tratamiento fiscal armonizado que garantice la eficiencia en el funcionamiento del sistema financiero y evite su fragmentación.

Entre las principales características de este impuesto resalta que el tipo impositivo es del 0 por ciento, aunque puede modificarse por Ley de Presupuestos.

Durante la tramitación parlamentaria de la Ley 16/2012, Cataluña y Asturias anunciaron su intención de crear un IDEC autonómico. Finalmente, el impuesto se creó en Cataluña mediante el Decreto-ley 5/2012 y en Asturias mediante la Ley de Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2013.

El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite los recursos de inconstitucionalidad interpuestos por el Gobierno contra las referidas normas autonómicas.

En paralelo, el Parlamento y el Gobierno de Cataluña, así como el Gobierno de Asturias, han interpuesto recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 16/2012 por la que se crea el IDEC estatal con tipo cero, que también han sido admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional.

A finales de 2013 el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas manifestó que está reconsiderando su decisión y que no descarta volver a la situación inicial para permitir que aquellas comunidades autónomas que así lo deseen puedan crear su propio IDEC. La Comunidad Autónoma de Valencia ha sido la primera en reaccionar y ha creado este impuesto a partir de 2014.

Respecto a la evolución de este impuesto en las Diputaciones Forales cabe mencionar que el Decreto Foral Normativo 2/2013, del Territorio Histórico de Vizcaya, determina que el IDEC regulado en la Ley 16/2012 es de aplicación en el Territorio Histórico de Vizcaya. En la referida norma se precisa que, mientras se procede a la concertación del impuesto, será de aplicación la normativa estatal.

Indicar, por último, que en la actualidad el Parlamento Navarro está tramitando una Proposición de Ley Foral para crear un IDEC con un tipo de gravamen máximo del 0,5 por ciento.

- Las modificaciones en materia fiscal introducidas por el Real Decreto-ley 14/2013 de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la UE en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras. La finalidad de dichas modificaciones, que afectan con carácter general a todos los sujetos pasivos, es permitir que determinados activos por impuesto diferido no se deduzcan del capital de máxima calidad “*core Tier 1*”.

Al margen de lo anterior, como viene siendo habitual, la actividad del Comité Fiscal se ha centrado en el seguimiento de las numerosísimas normas tributarias aprobadas durante el año 2013. No obstante, para sintetizar, sólo se mencionan a continuación las reformas que más han afectado al sector financiero, distinguiendo por impuesto y especificando la norma que las regula.

En el IVA:

- Modificación de la prorrata general para adaptar su cálculo al criterio del Tribunal de Justicia de la UE (Ley 22/2013).
- Modificación de la DA 6ª de la Ley del IVA para facultar que, en los procedimientos administrativos y judiciales de ejecución forzosa, el adquirente pueda renunciar a la exención (Ley 22/2013).

En el Impuesto sobre Sociedades:

- Prórroga para los ejercicios 2014 y 2015 de las medidas temporales del Real Decreto-Ley 12/2012 que se indican a continuación:

- Limitación a la deducción del fondo de comercio generado en adquisiciones de negocios y operaciones de reestructuración (Ley 16/2013).
- Reducción de los límites para aplicar las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades (Ley 16/2013).
- Incremento de los pagos fraccionados y del importe mínimo establecido para las grandes empresas (Ley 16/2013).
- Limitación a la deducibilidad fiscal de los activos intangibles de vida útil indefinida (Ley 16/2013).
- Limitación a la compensación de bases imponibles negativas (Ley 16/2013).

Medidas permanentes:

- Supresión de la deducibilidad del deterioro de valor de las participaciones en el capital o fondos propios de entidades, ya sean residentes o no residentes en territorio español (Ley 16/2013).

Actividades del Comité Fiscal en el ámbito internacional

En el plano internacional, el Comité Fiscal ha colaborado activamente con los distintos grupos de trabajo que se han creado en la Federación Bancaria Europea (FBE) al objeto de analizar en profundidad las iniciativas legislativas de mayor relevancia para el sector financiero, y plantear las sugerencias u observaciones correspondientes.

Más concretamente, entre las iniciativas que han centrado la labor del Comité Fiscal de la FBE destacan las siguientes:

- La propuesta de Directiva para crear un ITF por cooperación reforzada entre los once Estados miembros que se han adherido al mismo, entre los que se encuentra España.
- El seguimiento de las negociaciones entre Estados Unidos y otras jurisdicciones para firmar acuerdos intergubernamentales bilaterales para la aplicación de FATCA (*Foreign Account Tax Compliance Act*), normativa anti-fraude norteamericana que

impone a las entidades financieras extranjeras la obligación de suministrar información sobre las cuentas cuyos titulares sean ciudadanos americanos.

El Acuerdo entre España y Estados Unidos se firmó el 14 de mayo del 2013. Posteriormente se culminó su tramitación parlamentaria. Por tanto, se espera su publicación en el BOE en fechas próximas.

En cumplimiento del referido acuerdo, las entidades financieras de España y Estados Unidos deberán comunicar a sus autoridades fiscales información referente a contribuyentes del otro país firmante y, seguidamente, la información se intercambiará entre las autoridades fiscales de forma automática mediante un procedimiento estandarizado.

- El seguimiento de las iniciativas del G-5, tanto en el seno de la OCDE como en la UE, para crear un sistema automático de intercambio de información tributaria.

A pesar de los continuos esfuerzos realizados por la FBE, no se ha logrado efectuar ningún avance durante el ejercicio 2013 en relación con:

- La propuesta de Directiva y de Reglamento que modifican el tratamiento a efectos de IVA de los servicios financieros y de seguros.
- La propuesta de Directiva relativa a una Base Imponible Común Consolidada del Impuesto sobre Sociedades.

En otro orden de cosas, el Comité Fiscal de la AEB ha continuado durante el ejercicio 2013 los trabajos que inició en el ejercicio precedente en el marco del procedimiento de investigación formal incoado por la Comisión en relación con el régimen fiscal aplicable a determinados acuerdos de arrendamiento financiero, también conocido como sistema de arrendamiento fiscal español o “*tax lease*”. En diciembre de 2013 ha interpuesto el correspondiente recurso de anulación ante el Tribunal General de la UE contra la decisión final adoptada por la Comisión en la que concluye que el “*tax lease*” constituye un régimen de ayudas ilegal e incompatible con el mercado interior.

Como en años anteriores, los conflictos relacionados con las hipotecas volvieron a acaparar a lo largo de 2013 la atención de la prensa y, en particular, la de los medios audiovisuales. Con ser relevantes, no fueron los únicos asuntos que requirieron la atención de la AEB. La escasez del crédito, la reestructuración del sector bancario, el impuesto sobre los depósitos, la regulación financiera internacional y la puesta en marcha del supervisor único de la zona euro centraron en gran medida el trabajo de la Asesoría de Comunicación de la AEB en el pasado ejercicio.

Han destacado con fuerza las informaciones, recurrentes y constantes, en torno a la escasez de crédito y la supuesta responsabilidad de las entidades bancarias en el retraso de la salida de la crisis. Esta reiterada acusación ha demandado de los departamentos de comunicación de la AEB y de los bancos socios un esfuerzo extraordinario para explicar la naturaleza de este hecho, que obedece a la falta de demanda solvente por parte de la economía real, y clarificar la posición de las entidades al respecto.

A este frente, se añadieron otros de carácter fiscal, tales como el nuevo impuesto sobre los depósitos, el proyecto europeo del impuesto sobre transacciones financieras, y el tratamiento de los activos fiscales diferidos en el marco de los nuevos requisitos de capital.

En el pasado ejercicio, continuó el proceso de reestructuración en el que está implicada una parte de las antiguas cajas de ahorro intervenidas por el FROB y recapitalizadas con el programa de asistencia financiera implementado por el Eurogrupo a través del MEDE en 2012. Este capítulo fue igualmente un gran generador de demanda informativa.

La AEB y los departamentos de comunicación de los bancos socios han puesto todo su empeño en hacer llegar la posición del sector bancario español sobre el nuevo marco regulatorio europeo y de integración financiera en la zona euro, con especial énfasis en la creación del supervisor

único de la Unión Bancaria, de una importancia trascendental para nuestras entidades.

Sin embargo, fue la crisis relacionada con las hipotecas –desahucios, ocupaciones de viviendas, leyes de expropiación– la que dominó, de nuevo, la agenda de la Asesoría de Comunicación de la AEB, en particular en la primera parte del ejercicio 2013.

Desde el comienzo de la crisis económica y sus negativos efectos en la cartera hipotecaria, la AEB ha sido consciente de las negativas repercusiones que este asunto –con un fuerte componente social y al que la opinión pública se muestra extremadamente sensible– podía tener en la imagen y reputación del sistema financiero. Fruto de esa preocupación, los bancos asociados a la AEB anunciaron en noviembre de 2012 su compromiso de paralizar voluntariamente durante dos años los desahucios de viviendas de deudores en situación de extrema necesidad.

La importancia de los acontecimientos relacionados con la vivienda, que se fueron sucediendo a lo largo del año, reclamó ese empeño sostenido en el terreno de la comunicación. Por citar solo los más importantes, cabe recordar que en marzo se constituyó el Fondo Social de Vivienda con la aportación de 2.500 viviendas por parte de los bancos socios de la AEB. Ese mismo mes, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea emitió un dictamen sobre cláusulas abusivas en procedimientos de ejecución hipotecaria y en abril, la Junta de Andalucía aprobó el Decreto-ley 6/2013, de medidas para asegurar el cumplimiento social de la vivienda. En abril, el Tribunal Supremo dictó sentencia sobre cláusulas suelo, mientras que el Parlamento tramitaba la Ley de medidas urgentes para reforzar la protección de los deudores hipotecarios, que fue publicada el 14 de mayo.

No obstante, a principios de 2013, la conflictividad en torno a los desahucios seguía en primer plano, por lo que los bancos socios se propusieron intensificar su presencia en los

medios en general y, en especial, en los audiovisuales a través de la AEB. A tal efecto, se reforzó la capacidad de la Asociación con la colaboración de un asesor externo.

Ello exigió de la Asesoría de Comunicación un mayor esfuerzo para coordinar, en colaboración con los departamentos de comunicación de los principales bancos, los argumentos que debían ofrecerse en cada momento para transmitir la posición del sector. A tal fin, el Grupo de Estrategia de Comunicación, compuesto por los cuatro principales bancos asociados a la AEB y que coordina esta Asesoría, se ha reunido semanalmente para intentar elaborar los mejores mensajes y las estrategias más adecuadas para la canalización de los mismos. De igual forma, el Comité de Comunicación, en el que están representados nueve bancos socios a través de sus directores de comunicación, ha trabajado en la misma dirección.

Todos los hitos expuestos generaron una gran demanda de información hacia la AEB, que su Asesoría de Comunicación, en coordinación con las Asesorías especializadas, principalmente la jurídica y de banca minorista, analizó para proceder a la elaboración de mensajes claros y aptos para ser comunicados. Por otra parte, las peticiones de información se atendieron de la forma más puntual posible a través de distintos instrumentos, tales como notas de prensa, entrevistas, declaraciones a los medios, artículos de opinión, participación en foros y debates, sin olvidar el contacto personal con los profesionales de la información.

En suma, los problemas que se han planteado a lo largo de los últimos meses volvieron a poner el foco en la necesidad de mejorar la percepción que tiene la sociedad de las enti-

dades de crédito y de hacerlo, fundamentalmente, a través de la implementación de las mejores prácticas en las relaciones con sus clientes. Todo lo que atañe a la relación banco-cliente centró en gran medida los trabajos del Grupo de Estrategia de Comunicación que, además, se ha marcado como objetivo continuar profundizando en este debate a lo largo de 2014.

En el terreno de la formación, la AEB continuó participando en los distintos cursos que desarrolla la Asociación de Periodistas de Información Económica (APIE). En este ámbito, la Asesoría de Comunicación también ha prestado su colaboración a los proyectos de educación financiera que está llevando a cabo el Comité de Responsabilidad Social Corporativa de la Federación Bancaria Europea (FBE). Asimismo participa de forma activa en los debates y proyectos del Comité de Comunicación de la Federación.

Como en años anteriores, esta Asesoría ha seguido dedicando sus mejores esfuerzos a la preparación de las presentaciones de resultados del sector que, tres veces al año, se concretan en sendas ruedas de prensa. Igualmente, el Informe Económico-Financiero, que elabora la Asesoría de Economía, fue presentado de forma periódica a los periodistas especializados. También ha continuado coordinando la participación del Presidente de la AEB, así como del Secretario General y de otros Asesores en los foros a los que son invitados. La publicación de artículos, elaborados por el staff de la AEB, el resumen de prensa y la distribución de material informativo que puedan ser de interés para las distintas asesorías, han formado parte del trabajo cotidiano de la Asesoría de Comunicación a lo largo de 2013.

La Asesoría Laboral se ha ocupado de coordinar los intereses y la representación de los bancos en todo lo relativo a las cuestiones laborales, contando para ello con la estrecha colaboración del Comité de Relaciones Laborales de la Asociación. Entre otros temas, en 2013, destacan fundamentalmente las consultas relacionadas con la aplicación del Convenio Colectivo firmado en 2012, con vigencia entre el 1 de enero 2011 y el 31 de diciembre de 2014 y las relacionadas con la última reforma laboral y con otros cambios normativos que se han producido en esta materia a lo largo de 2013.

Por otra parte, 2013 ha sido un año presidido por la normalidad en el orden laboral en los bancos integrados en la AEB. De hecho, en el conjunto del año, no se han registrado otras incidencias que las derivadas de la convocatoria, por motivos ajenos al sector, de una jornada de huelga general en el País Vasco y Navarra. En esta tónica de normalidad, merece ser destacado el hecho de que, a lo largo del año, la mayor parte de las entidades, en el marco de sus respectivos planes de negocio, hayan continuado llevando a cabo los procesos de ajuste y reestructuración necesarios para su adaptación, tanto en red comercial como en personal, a la nueva realidad de nuestro entorno económico. Se ha tratado de un proceso ordenado que se ha desarrollado con la participación de la representación de los trabajadores y que aún no ha concluido.

Convenio Colectivo de Banca

En este año 2013, la Comisión Paritaria del Convenio, en la que están representadas las partes firmantes del mismo ha tenido que evaluar por primera vez la evolución del “Resultado de la Actividad de Explotación del sector” (RAE), considerando el dato obtenido en 2012 y tomando como base de comparación el correspondiente al ejercicio 2010 (al término de la vigencia del Convenio anterior), para determinar la procedencia de un pago extraordinario en 2013.

Tras dos años de aplicación formal, el XXII Convenio Colectivo de Banca, con vigencia para el período 2011-2014, ha aportado moderación salarial, al mantener un estado de “congelación” en los primeros dos años, en consonancia con la situación económica que atraviesa nuestro país. Por primera vez, se ha logrado aplicar un nuevo modelo salarial totalmente desvinculado del IPC incorporando, en sustitución del mismo, un nuevo elemento de carácter variable que no consolida en las tablas salariales, y es suficientemente representativo del resultado de la actividad de explotación obtenido por el sector, en España.

Según la previsión del Convenio, en 2013, la Comisión Paritaria ha verificado que esta ratio (RAE) ha registrado en 2012 un dato inferior al de 2010, por lo que ha determinado que en 2013 no deba operar esta cláusula, que hubiera dado acceso a recibir una percepción única adicional por este concepto cuyo importe podría oscilar entre un 0,5 por ciento y un máximo del 1,25 por ciento del salario anual de Convenio en el caso, especialmente favorable para el conjunto de las entidades, de que el RAE del sector creciera por encima del 30 por ciento en relación con 2010.

Tras su primera aplicación, se ha podido constatar la validez y fiabilidad del nuevo modelo como elemento representativo del resultado de la actividad del sector.

Incidencia en el sector de la huelga general convocada en un determinado ámbito geográfico

En 2013, ha tenido lugar, el 30 de mayo, una jornada de huelga general convocada en el País Vasco y Navarra, por los sindicatos ELA y LAB, por motivos ajenos al sector. La incidencia de esta convocatoria en las entidades bancarias fue muy limitada, con un seguimiento inferior al tres por ciento de la plantilla de estos territorios, si bien hubo que registrar daños materiales de diversa consideración, en oficinas y cajeros automáticos.

Participación institucional

La Asesoría Laboral ha participado regularmente en las reuniones de la CEOE sobre diferentes aspectos de las relaciones laborales, acuerdos de diálogo social, análisis de la negociación colectiva y reformas de la legislación laboral.

Integrada en la representación de la CEOE, la AEB participa activamente en el Pleno y en comisiones de trabajo del Consejo Económico Social (CES) lo que permite que la opinión e intereses de los Bancos sean tenidos en cuenta en los informes y dictámenes que emite dicho organismo.

La AEB asimismo es miembro del Comité de Asuntos Sociales Europeos de la Federación Bancaria Europea (FBE), que se ocupa de fijar la posición de los bancos europeos en los asuntos de interés común relativos al diálogo social a nivel de la UE y participa, en representación de los bancos asociados, en la Comisión Paritaria Sectorial de Banca, en el marco de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

Convenio Colectivo de empresa para el personal de la AEB

La reciente reforma laboral, ha impulsado de manera muy relevante la figura del Convenio

Colectivo de empresa, frente a los que regulan un sector o tipo de actividad. En este sentido, la nueva norma ha abierto paso a la consideración por la AEB de la oportunidad de disponer de un Convenio colectivo propio, al poder incorporar un marco laboral específico y diseñado a la medida de las necesidades de funcionamiento de la Asociación Española de Banca, en aras de garantizar el mejor servicio a las entidades asociadas, sin depender de los avatares a los que puede verse afectado un Convenio Colectivo de ámbito funcional y general sobre el que se carece de capacidad de interlocución.

Con este propósito a lo largo de este año 2013, por parte de esta Asesoría Laboral y de conformidad con los órganos de dirección de la AEB, se ha llevado a cabo el procedimiento formal necesario para la elaboración del I Convenio Colectivo de la Asociación Española de Banca. El proceso abierto de diálogo y participación que se ha llevado a cabo, durante buena parte del año, con los propios trabajadores y sus representantes, culminó el pasado día 20 de diciembre, con la firma de este I Convenio Colectivo de ámbito empresarial que, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, regulará las condiciones laborales de carácter colectivo aplicables al personal de la Asociación.

ANEXO 1

Circulares enviadas a los bancos desde la anterior Memoria



Núm.	Asunto	Núm.	Asunto
1818	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 14/2013. Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Órdenes en fichero de embargo de saldos de cuentas a la vista decretadas por jueces y Tribunales del Punto Neutro Judicial (PNJ) Acceso total al sistema de los órganos judiciales. Calendario. 04-03-13		de Premios mayores de juegos activos y pasivos. Formulario de cesión de datos de beneficiarios. Premios superiores a 1.000 euros por décimo o apuesta. 22-03-13
1819	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 15/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Tasas. 11-03-13	1823	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 19/2013. Folleto número 50 de la Serie de Normas y Procedimientos Bancarios de la AEB. Orden de domiciliación o mandato para adeudos directos SEPA esquema “Básico” y “B2B”. 09-04-13
1820	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 16/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Tasa Judicial código de Modelo 695. A devolver. Grupo de Recaudación. 11-03-13	1824	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 20/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Impuestos Especiales. Nuevos modelos de autoliquidación 584 y 585. 10-04-13
1821	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 17/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Tasas. 12-03-13	1825	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 21/2013. SEPE- Servicio Público de Empleo Estatal. Pago de prestaciones o subsidios de desempleo. Comunicación a SEPE sobre fusiones, absorciones, procesos de concentración de entidades. Actualización de contactos. 10-04-13
1822	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 18/2013. Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE). Pago	1826	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 22/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Campaña del Impuesto sobre la

Núm.	Asunto	Núm.	Asunto
	Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre el Patrimonio 2012. 17-04-13	1831	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 27/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Impuestos Especiales. Nuevo modelo de autoliquidación y pagos fraccionados 583. 13-05-13
1827	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 23/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Tasa Judicial código de Modelo 695. A devolver. Fecha de entrada en vigor. Corrección de errores circular 1797. 23-04-13	1832	Comité Fiscal de la AEB. Supuestos de inversión del sujeto pasivo en el IVA. 21-05-13
1828	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 24/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Recaudación de cuotas. Instrucciones dirigidas a las Direcciones Provinciales de la TGSS en orden al procedimiento de reclamación de cuotas a las Entidades Financieras Colaboradoras en la Recaudación. 23-04-13	1833	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 28/2013. AEAT. Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas. Recogida de sobres por los Servicios de Correos. 21-05-13
1829	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 25/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Recaudación de cuotas. Obligatoriedad de incorporación de todas las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar, encuadrados en cualquier régimen del sistema de la Seguridad Social, al sistema RED. Otras instrucciones y excepciones. 30-04-13	1834	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 29/2013. Recaudación Ejecutiva. Folleto 63. Diputación de Sevilla. Incremento en el límite de registros de detalle en fase 1 y 3 del procedimiento. 21-05-13
1830	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 26/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Nuevos modelos de autoliquidación 108 y 208. Gravamen único sobre revalorización de activos de la Ley 16/2012. 06-05-13	1835	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 30/2013. Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE). Pago de premios mayores de juegos activos y pasivos. Formulario de cesión de datos de beneficiarios. Premios superiores a 1.000 euros por décimo o apuesta. Adenda. 21-05-13
		1836	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 31/2013 Modificación formato fichero A1 del folleto núm.61. 23-05-13

Núm.	Asunto	Núm.	Asunto
1837	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 32/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pagos R03 firmados electrónicamente. Transferencias bancarias. Proveedores y varios. Ampliación del servicio a las cuentas de las Direcciones Provinciales. 24-05-13	1842	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 37/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pago de pensiones. Procedimiento de Retrocesiones-Reiteraciones. 18-06-13
1838	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 33/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pago de pensiones Desdoble del fichero de prestaciones de junio de 2013- Instrucciones 24-05-13	1843	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 38/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pago de pensiones. Controles de vivencia. 03-07-13
1839	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 34/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Impuesto sobre Sociedades y de la Renta de no residentes (Establecimientos Permanentes). Nuevos modelos. Presentación telemática. "Predeclaraciones" 04-06-13	1844	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 39/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Tasas 10-07-13
1840	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 35/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Domiciliación Bancaria de cuotas de autoliquidaciones y liquidaciones. Calendario para el ejercicio 2013. Inclusión 06-06-13	1845	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 40/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Recaudación de cuotas. Calendario de entrega de documentación recaudatoria 2013. Modificación. 10-07-13
1841	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 36/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pagos R03 firmados electrónicamente. Transferencias bancarias. Proveedores y varios. Ampliación del servicio a las cuentas de las Direcciones Provinciales. Aclaraciones. 14-06-13	1846	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 41/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Recaudación ejecutiva. Procedimiento de embargo de saldos de cuentas a la vista. Incidencia. 15-07-13
		1847	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 42/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Tasas. 17-07-13

Núm.	Asunto
------	--------

1848 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 43/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Recaudación Ejecutiva. Modificación del procedimiento de embargo de saldos de cuentas a la vista.
17-07-13

1849 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 44/2013. Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Órdenes en fichero de embargo de saldos de cuentas a la vista decretadas por Jueces y Tribunales a través del Punto Neutro Judicial (PNJ). Justificante de una orden de embargo. Otros asuntos
18-07-13

1850 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 45/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pago de pensiones. Fichero de “Nómina no abonable”- Instrucciones
22-07-13

1851 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 46/2013. Folletos para la emisión de “Órdenes en fichero para emisión de transferencias y cheques en euros”, “Órdenes en formato ISO 20022 para emisión de transferencias y cheques en euros” de la Serie de Normas y Procedimientos Bancarios de la AEB. Versión febrero 2014. Apéndice Órdenes en formato ISO 20022 para emisión de transferencias en divisas.”
29-07-13

1852 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 47/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pago de pensiones. Control de vivencia.
09-08-13

Núm.	Asunto
------	--------

1853 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 48/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pago de pensiones. Codificación de los ficheros de prestaciones – Instrucciones.
12-08-13

1854 Adaptación del Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) a EMIR.
13-09-13

1855 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 49/2013. Folletos núm. 72 de la Serie Normas y Procedimientos Bancarios “Comunicación de datos informativos de las entidades a los ordenantes de adeudos directos SEPA”.
25-09-13

1856 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 50/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pago de pensiones. Codificación de los ficheros de prestaciones – Versión 2/2013 Protocolo de Intercambio Electrónico.
27-09-13

1857 Comité de pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 51/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Tasas.
27-09-13

1858 Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 52/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Recaudación Ejecutiva. Corrección errores diseños de registro del procedimiento de embargo de saldos de cuentas a la vista.
01-10-13

Núm.	Asunto	Núm.	Asunto
1859	Comisión de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 53/2013. Folleto n° 63 de la Serie Normas y Procedimientos Bancarios de AEB. Procedimiento centralizado de información y ejecución de embargos de dinero en cuentas a la vista abiertas en entidades de depósito por deudas tributarias y otras de derecho público. Versión de junio de 2014. 08-10-13	1863	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 57/2013. SEPE – Servicio Público de Empleo Estatal. Pago de prestaciones o subsidios de desempleo. IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria) Adaptación del fichero de pago de prestaciones. 29-10-13
1860	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 54/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pago de pensiones. IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria) Adaptación del fichero de pago de prestaciones. 29-10-13	1864	Comité de pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 58/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación Ejecutiva de saldos de cuentas a la vista. Procedimiento Telemático y Punto a Punto (PaP). Modificación del procedimiento. 14-11-13
	Adenda: Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 54/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pago de pensiones. IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria) Adaptación del fichero de pago de prestaciones. 31-10-13	1865	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 59/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pago de cuotas de cotización. Domiciliación bancaria. IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria). Adaptación del fichero de pago de cuotas. 14-11-13
1861	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 55/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pagos R 29 firmados electrónicamente, Transferencias bancarias. Proveedores y varios. Migración SEPA. 29-10-13	1866	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 60/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Recaudación Ejecutiva. Aclaración versión fichero del procedimiento de embargo de saldos de cuentas a la vista. 14-11-13
1862	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 56/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pago de pensiones. Codificación de los ficheros de prestaciones – Nómina a abonar el 2-DIC-2013 – Instrucciones TGSS. 29-10-13	1867	Revisión retribuciones Convenio colectivo 2014. 18-11-13
		1868	Acuerdo de la Comisión Mixta Interpretativa del XXII Convenio Colectivo de Banca sobre tipo de interés aplicable a los créditos vivienda del artículo 41.3 párrafo 2º. 26-11-13

Núm.	Asunto
1869	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 61/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de impuestos. Tasas. 11-12-13
1870	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 62/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de impuestos. Impuestos Especiales. Nuevos modelos de autoliquidación y pagos fraccionados 584 y 585. 17-12-13
1871	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 63/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).Recaudación Ejecutiva. Modificación del procedimiento de embargo de saldos de cuentas a la vista. Recordatorio. 16-12-13
1872	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 64/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de impuestos. Sistemas de presentaciones de autoliquidaciones y de declaraciones informativas. Nuevo “Sistema de firma (no avanzada) con clave de acceso en un registro previo como usuario”: “Pin24h”. 16-12-13
1873	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 65/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de impuestos. Modelo 303 de IVA. 16-12-13
1874	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 66/2013. Junta de Andalucía. Recaudación de Impuestos. Sistema “SURNET”. Adaptación al identificador único de cuenta: código IBAN. 16-12-13

Núm.	Asunto
1875	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 67/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).Recaudación de cuotas. Calendario de entrega de documentación recaudatoria 2014. 16-12-13
1876	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 68/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de impuestos. Calendario de finalización de quincenas para el año 2014. Calendario de ingreso/liquidación de quincenas para el año 2014. 17-12-13
1877	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 69/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de impuestos. Domiciliación bancaria de cuotas de autoliquidaciones y liquidaciones (Aplazamiento/Fraccionamientos). IBAN (Código internacional de cuenta bancaria). Adaptación de los ficheros de pago de impuestos domiciliados. 19-12-13
1878	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 70/2013. Folleto núm. 19-44 “Adeudos Directos SEPA en fichero electrónico – Esquema B2B” y “Órdenes en formato ISO 20022 para emisión de adeudos directos SEPA en euros Esquema B2B” de la Serie de Normas y Procedimientos bancarios de la AEB. Versión febrero 2014. 19-12-13
1879	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 71/2014. Folleto núm. 19-14. “Adeudos Directos SEPA en fichero electrónico – Esquema Básico” y “Órdenes en formato ISO 20022 para emisión de adeudos directos SEPA en euros

Núm.	Asunto	Núm.	Asunto
	Esquema básico” de la Serie de Normas y Procedimientos Bancarios de la AEB. Versión Febrero 2014. 19-12-13		Modelo 270 – Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. 10-01-14
1880	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 72/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Domiciliación Bancaria de cuotas de autoliquidaciones y liquidaciones (Aplazamientos/Fraccionamientos). Calendario para el ejercicio 2014. 20-12-13	1884	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 03/2014. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Campaña de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) – Modelo 111, y del Valor Añadido (I.V.A.) - Modelo 303, correspondiente al ejercicio 2013. Recogida de sobres de declaraciones. UNIPOST, S.A. 10-01-14
	Adenda: Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 72/2013. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Domiciliación Bancaria de cuotas de autoliquidaciones y liquidaciones (Aplazamientos/Fraccionamientos). Calendario para el ejercicio 2014. 13-01-14	1885	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 04/2014. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Tasas. 13-01-14
1881	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 73/2013. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pagos R04 en soporte físico. Transferencias bancarias. Nóminas, y varios. Migración SEPA. 20-12-13	1886	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 05/2014. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Calendarios para 2014. Recaudación. Pensiones, Desempleo y varios. 14-01-14
1882	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 01/2014. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pagos R04 en soporte físico. Transferencias bancarias. Nóminas, y varios. Migración SEPA. 10-01-14	1887	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 06/2014. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Modelo 165 “Declaración informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación”. Varios. 14-01-14
1883	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 02/2014. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos.	1888	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 07/2014. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Modelo 165 – “Declaración informativa

Núm.	Asunto
	de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación”. Varios. 14-01-14
1889	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 08/2014. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Recaudación de Impuestos. Campaña anual de IVA – ENERO 2014. Modelo 303 de autoliquidación y Modelo 390: Declaración resumen anual. Incidencia. 14-01-14
1890	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 09/2014. Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Órdenes en fichero de embargo de saldos de cuentas a la vista decretadas por Jueces y Tribunales a través del Punto Neutro Judicial (PNJ). Cuenta de depósitos y consignaciones. Ejecución de embargos. Ingreso. 28-01-14
1891	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 10/2014. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Calendarios para 2012. Recaudación, pensiones, desempleo y varios. Complemento. 28-01-14
1892	Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF 2013) 04-02-14

Núm.	Asunto
1893	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 11/2014. Actualización del folleto nº 66 de la Serie Normas y Procedimientos Bancarios “Procedimiento de comunicación de operaciones entre las entidades encargadas de la llevanza del Registro de Anotaciones en cuenta de valores no admitidos a negociación y las entidades que prestan servicios de administración de valores”. 05-02-14
1894	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 12/2014. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pago de pensiones. Ficheros de “retrocesión de pensiones y de “nómina no abonable” – Instrucciones. 10-02-14
1895	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 13/2014. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Pago R04 en soporte físico. Transferencias bancarias. Nóminas y varios. Migración SEPA. Inclusión de nuevos pagos. 11-02-14
1896	Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (C.P.O.P.) 14/2014. Folleto núm. 63. De la Serie Normas y Procedimientos Bancarios de AEB. Procedimiento centralizado de información y ejecución de embargos de dinero en cuentas a la vista abiertas en entidades de depósito por deudas tributarias y otras de derecho público. Versión de junio de 2014. Corrección. 14-02-14

ANEXO 2

Cartas y otra documentación enviada a los bancos desde la anterior Memoria



Fecha	Asunto	Fecha	Asunto
01-03-13	Programa de Financiación a Pymes. Cc15-2013		Monetarias. Recomendaciones sobre las medidas de control interno para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Cc21-2013
14-03-13	Banco de España. Publicación del Informe del Comité de Basilea “Principios para una eficaz agregación de datos sobre riesgos y presentación de Informes de Riesgos”. Cc16-2013	03-05-13	Banco de España. Criterios sobre Refinanciaciones y Reestructuraciones. Cc22-2013
15-03-13	Banco de España. Informes de Autoevaluación de Capital (IAC) de 2012. Ampliación del plazo de remisión. Cc17-2013	07-05-13	SEPBLAC. Ampliación plazo cumplimiento recomendaciones. Cc23-2013
21-03-13	Máster en Macroeconometría y Finanzas. Cc18-2013	17-05-13	Banco de España. Circular 5/2012. Canal para la comunicación de las informaciones sobre tipos de interés, comisiones y otras. Cc24-2013
21-03-13	Envío de documentación de la Asamblea General ordinaria de la AEB.	23-05-13	Estatutos de la Asociación Española de Banca. Cc25-2013
25-03-13	Programa de Financiación a Pymes. Cc19-2013	23-05-13	Migración a SEPA en España. Cc26-2013
26-03-13	Banco de España. Proyecto de Circular sobre la Central de Información de Riesgos (CIR). Cc20-2013	28-05-13	Información a los deudores hipotecarios. Cc27-2013
05-04-13	Proyecto de acta de la Asamblea General ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2013.	29-05-13	Medidas del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y de la UE en relación con determinadas jurisdicciones. Cc28-2013
09-04-13	Día de Internet. 17 de Mayo 2013. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.	29-05-13	Normas de intercambio y cobro de cheques en divisas (Adhesiones).
30-04-13	SEPBLAC. Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones	31-05-13	Banco de España. Real Decreto 256/2013, de 12 de abril, por el que se incorporan a la normativa de entidades de crédito los criterios de la

Fecha	Asunto
	Autoridad Bancaria Europea de 22 de noviembre de 2012, sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave. Cc29-2013
31-05-13	Banco de España. Borrador de guía de criterios complementarios sobre las políticas y prácticas de remuneración en las entidades de crédito. Cc30-2013
03-06-13	Comunidad de Madrid. Cese de suministro de instalaciones receptoras de gas natural. Cc31-2013
04-06-13	Banco de España. Jornada divulgativa sobre SEPA. Cc32-2013
07-06-13	CEOE. Acto institucional “Una nueva CEOE para la competitividad y el empleo”. Cc33-2013
19-06-13	Jornada sobre matriculación “online” de vehículos. Cc34-2013
25-06-13	Banco de España. Cláusulas suelo. Sentencia nº 241/2013 de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, de fecha 9 de mayo de 2013. Cc35-2013
27-06-13	Banco de España. Políticas de distribución de dividendos de las entidades. Cc36-2013
28-06-13	Banco de España. Aclaración Cc36-2013. Políticas de distribución de dividendos de las entidades. Cc37-2013
24-07-13	Banco de España. Guía de Acceso al Préstamo Hipotecario. Cc38-2013
29-07-13	CNMV. Cláusulas suelo. Cc39-2013
30-07-13	Normas de intercambio y cobro de cheques en divisas (Adhesiones) (continuación de la Carta de fecha 29.05.13)

Fecha	Asunto
01-08-13	Recomendaciones SEPBLAC. Cc40-2013
12-08-13	Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Decisiones adoptadas por el GAFI. Últimas medidas restrictivas impuestas por la Unión Europea sobre operaciones financieras y comerciales con ciertos países. Cc41-2013
05-09-13	Banco de España. Proyecto de Circular por el que se modifican las Circular 4/2004, sobre Normas de Información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros y la Circular 1/2013 sobre la central de información de riesgos. Cc42-2013
17-09-13	CEOE. Proyecto Promociona. Cc43-2013
18-09-13	Gobierno de Navarra. Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Cc44-2013
20-09-13	Banco de España. Aviso sobre la emisión de nuevo billete de 100 dólares estadounidense. Cc45-2013
25-09-13	Banco de España. Criterios del Departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones con respecto a la aplicación de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España. Cc46-2013
25-09-13	Reducción en las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito con Pymes Cc47-2013
09-10-13	Banco de España. Fecha final para la migración a la SEPA. Cc48-2013
11-10-13	Banco de España. Carta sobre el Real Decreto 256/2013, de 12 de

Fecha	Asunto	Fecha	Asunto
	abril, por el que se incorporan a la normativa de las entidades de crédito los criterios de la Autoridad Bancaria Europea de 22 de noviembre de 2012, sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave. Cc49-2013	05-12-13	Banco de España. Recordatorio de la obligación de remisión a los clientes de las entidades de crédito del documento-resumen anual de comisiones e intereses. Cc58-2013
14-10-13	Euribor-EBF. Las consultas en tiempo real de índices de referencias financieras tendrán coste de acceso a partir del 1 de enero de 2014. Cc50-2013	20-12-13	Información a los deudores hipotecarios en situación de especial vulnerabilidad. Cc59-2013
16-10-13	Banco De España. Proyecto de Circular del Banco de España a las entidades de crédito y sociedades y servicios de tasación homologados. Cc51-2013	26-12-13	Banco de España. Criterios para practicar la reasignación de coberturas prevista en la Circular XX, y criterios relativos a la cartera de activos clasificados como subestándar y política de dividendos. Cc60-2013
29-10-13	Privatización del banco PBB en la República Serbia. Cc52-2013	09-01-14	CNMV. Adopción de las Directrices de ESMA sobre políticas y prácticas de remuneración en el ámbito de la Directiva MiFID. Cc01-2014
31-10-13	Banco de España. Serie Europa de billetes de euro. Lanzamiento del nuevo billete de 10 euros. Cc53-2013	20-01-14	Normas de intercambio y cobro de cheques en divisas (Adhesiones)
14-11-13	Catálogo de operaciones de riesgo a efectos de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Cc54-2013	19-02-14	Banco De España. Aclaración dudas sobre la continuidad de la validez de las autorizaciones otorgadas en base a lo dispuesto en la Circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos. Cc02-2014
14-11-13	Consulta Pública Directrices sobre gestión de reclamaciones. Cc55-2013	21-02-14	Banco de España. Recomendación sobre Política de distribución de dividendos para el ejercicio del 2014. Cc03-2014
25-11-13	CNMV. Modificaciones de las Guías de Emisión de Renta Fija y de Pagarés. Cc56-2013	24-02-14	Banco de España. Criterios de aplicación de la normativa sobre transparencia de los servicios bancarios. Cc04-2014
29-11-13	Banco de España. Proyecto de Circular del Banco de España por el que se modifica la Circular 4/2004, sobre normas de información pública y reservada y modelos de estados financieros. Cc57-2013	26-02-14	Moneda de 30 euros en plata conmemorativa del IV Centenario de Domenico Theotocopoulos (El Greco). Cc05-2014

Fecha	Asunto
-------	--------

27-02-14 Normas de intercambio y cobro de cheques en divisas (Adhesiones)

28-02-14 Clasificación de las entidades asociadas por su porcentaje de participación en la suma de los activos totales para el cálculo de votos al 31.12.2013

28-02-14 Clasificación al 31.12.2013 de las entidades asociadas por su porcentaje de participación en la suma de los recursos propios y ajenos a efectos de la aplicación de las cuotas para subvenir el presupuesto de 2014.

Fecha	Asunto
-------	--------

A esta relación hay que añadir el envío de 362 escritos transcribiendo los distintos oficios que remiten los Juzgados, 4 de información codificada de atracos, 11 adjuntando relación de los tipos de referencia del mercado hipotecario facilitada por el Banco de España, 8 poniendo a disposición de los bancos asociados la documentación diversa emanada de la CEOE, 12 con el movimiento de oficinas bancarias, 4 con los datos del fichero de corresponsales extranjeros para pagos comerciales, 4 con la distribución provincial de empleados, crédito y depósitos de la clientela y 11 con los datos de indicadores económico financieros facilitados en las reuniones del Consejo General.

A 28 de febrero de 2014 se hallan inscritos en la AEB como miembros de pleno derecho 85 bancos.

Desde la anterior Memoria correspondiente al año 2012 se han producido las siguientes modificaciones en el Libro Registro de bancos socios:

Altas:

Evo Banco S.A. – Diciembre 2013
Banco Pastor S.A. – Diciembre 2013

Bajas:

Banco Banif, S.A. baja por fusión por absorción por Banco Santander, mayo 2013
Banco Español de Crédito, S.A. baja por fusión por absorción por Banco Santander, S.A., mayo 2013
Banco de Valencia, S.A. baja por fusión por absorción por CaixaBank, S.A. julio 2013
Bankia Banca Privada, S.A. baja por fusión por absorción por Bankia, S.A. septiembre 2013
Barclays Bank, Plc. baja, diciembre 2013
Lloyds Bank, Plc baja por cesión de actividad bancaria, enero 2014

Cambios de denominación social:

Nombre anterior	Denominación actual
Banesto Banco de Emisiones S.A.	Santander Banco de Emisiones S.A.
Lloyds TSB Bank PLC.	Lloyds Bank Plc.
Lloyds Bank International S.A.	Sabadell Solbank S.A.
Andbank Luxembourg S.A.	Andbank España S.A.
Banco do Brasil, S.A.	Banco do Brasil, AG.

Socios de pleno derecho al 28 de febrero de 2014

BANCO DE ALBACETE

Ciudad Grupo Santander
Avd. de Cantabria s/n
28660 Boadilla del Monte (Madrid)
D. José Tejón Borrajo
Presidente

BANCO ALCALÁ

José Ortega y Gasset, 7- 4ª
28006 Madrid
D. Diego Fernández de Henestrosa
Presidente

ALLFUNDS BANK

Estafeta, 6 – Complejo Plaza de la Fuente,
edif. 3
28109 Alcobendas (Madrid)
D. Javier Marín Romano
Consejero

BANK OF AMERICA N.A.

Plz. Pablo Ruiz Picasso, 1 – 40
28020 Madrid
D. Vicente Benlloch Fernández-Cuesta
Director General

ANDBANK ESPAÑA S.A.

Pº de la Castellana, 55 – 3º
28046 Madrid
D. Rafael Gascó Sales
Director General

ARESBANK

Paseo de la Castellana, 257
28046 Madrid
D. Luis Casado Sáez
Director General

ATTIJARIWafa BANK EUROPE

Av. Doctor Arce, 18
28002 Madrid
D. Mohamed Alami
Director

BANCOFAR

Fortuny, 51 - 1º F-G
28010 Madrid
D. Luis Miguel Pérez González
Director General

BANCOPOPULAR-E

José Ortega y Gasset, 29 – 3º
28006 Madrid
D. José Ramón Alonso Lobo

BANKINTER

Paseo de la Castellana, 29
28046 Madrid
D. Pedro Guerrero Guerrero
Presidente

BANKOIA

Avd. de la Libertad, 5
20004 San Sebastián
D. Kepa Egiguren Iriondo
Consejero Delegado

BARCLAYS BANK

Pl. de Colón, 1
28046 Madrid
D. Carlos Martínez de Campos y Carulla
Presidente

BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN

Gran Vía D. Diego López de Haro, 1
48001 Bilbao
D. Eduardo Avila Zaragoza

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

Paseo de la Castellana, 81
28046 Madrid
D. Ángel Cano Fernández
Consejero Delegado
D. Jaime Sáenz de Tejada Pulido
Director España y Portugal

BNP PARIBAS

Serrano, 73
28006 Madrid
D. Ramiro Mato García-Ansorena
Director General para España

BANCO BPI

Paseo de la Castellana, 40 bis
28046 Madrid
D. Domingo López Dorna
Director General

BANCO DO BRASIL AG

Pº de la Castellana, 259 C – Plª 22
Torre Cristal
28046 Madrid
D. Fausto de Andrade Ribeiro
Director General

**CAISSE REGIONALE DE CREDIT
AGRICOLE MUTUEL SUD
MEDITERRANEE**

Córcega, 301 - 1º
08008 Barcelona
D. Serge Jacques Camps
Director

BANCO CAIXA GERAL

Juan Ignacio Luca de Tena, 1
28027 Madrid
D. Manuel Víctor López Figueroa
Presidente de la Comisión Ejecutiva

BANCO CAMINOS

Almagro, 8
28010 Madrid
D. Clemente Solé Parellada
Presidente

CITIBANK ESPAÑA

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid
D. William Van Dyke Carro
Citi Country Officer

CITIBANK INTERNATIONAL PLC.

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid
D. William Van Dyke Carro
Citi Country Officer

COMMERZBANK AG

Paseo de la Castellana, 110
28046 Madrid
D. Mariano Riestra Mañeru
Director General

**COOPERATIEVE CENTRALE
RAIFFEISEN-BOERENLEEN
(RABOBANK NED.)**

Rafael Calvo, 39A
28010 Madrid
D. Carlos Gómez-Arroyo y Blázquez
Director General

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL

Virgen de los Peligros, 4
28013 Madrid
D. Javier Petit Asumendi
Director General

CRÉDIT AGRICOLE CIB

Paseo de la Castellana, 1
28046 Madrid
D. Juan Fábregas Sasiain
Director General en España y Portugal

CRÉDIT AGRICOLE LUXEMBOURG

Paseo de la Castellana, 1 – 1º
28046 MADRID
D. Antonio Elosegui Larrañeta
Director General

CREDIT SUISSE AG

Ayala, 42
28001 Madrid
D. Miguel Matossian Osorio
Director General

BANQUE CHAABI DU MAROC

Doctor Arce, 35
28002 MADRID
Dña. Leila Hayat
Directora

BANCO DEPOSITARIO BBVA

Clara del Rey, 26
28002 Madrid
D. Francisco José Palero Cuenca
Presidente

BANCO DE DEPÓSITOS

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid
D. Miguel Angel Prieto Martín
Director General

DEUTSCHE BANK AG

Paseo de la Castellana, 18 – 3º
28046 Madrid
D. Antonio Rodríguez-Pina Borges

DEUTSCHE BANK SAE

Paseo de la Castellana, 18 – 3º
28046 Madrid
D. Antonio Rodríguez-Pina Borges
Consejero Delegado

DEXIA SABADELL

Mahonia, 2- 4º
28043 Madrid
D. Patrick Giacobbi
Director General

EBN BANCO DE NEGOCIOS

Pº de Recoletos, 29
28004 Madrid
D. Teófilo Jiménez Fuentes
Director General

BANCO ESPIRITO SANTO

Serrano, 88
28006 Madrid
D. Pedro J. Escudero Díez
Director General

BANCO ETCHEVERRÍA

Avd. de la Marina, 41
15003 La Coruña
D. Javier Etcheverría de la Muela
Presidente

EUROPE ARAB BANK PLC.

Paseo de la Castellana, 31
28046 Madrid
D. Raúl Ortega Rojo
Director General Financiero

BANCO EUROPEO DE FINANZAS

Severo Ochoa, 5
29590 Málaga
D. Manuel Jesús Aguilera Montañez
Director General

BANCO FINANTIA SOFINLOC

Avd. Menéndez Pelayo, 67
28009 Madrid
Dña. Marta Eirea Álvarez
Directora General

BANCO GALLEGO

Linares Rivas, 30
15015 La Coruña
D. Juan Manuel Urgoiti López-Ocaña
Presidente

GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK

Llull, 95 - 97, 4º
08005 Barcelona
D. Peter Salzer
Consejero Delegado

HSBC BANK PLC.

Pl. Pablo Ruiz Picasso, 1 - 33º
28020 Madrid
D. Mark J. Hall
Consejero Delegado

BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO

Gran Vía D. Diego López de Haro, 1
48009 Bilbao
D. Eduardo Avila Zaragoza

**INDUSTRIAL AND COMMERCIAL
BANK OF CHINA**

Pº de Recoletos, 3
28004 Madrid
D. Wei Liu
Director General

ING BELGIUM

Génova, 27 – 3º
28004 Madrid
D. Íñigo Churruca
Director General

ING DIRECT N.V.

Severo Ochoa, 2
28230 Las Rozas (Madrid)
D. Peter Staal
Chief Executive Officer

INTESA SANPAOLO, S.P.A.

Pº de la Castellana, 31 – 7º A
28046 Madrid
D. Massimo Sutto
Director General

BANCO INVERSIS

Avd. de la Hispanidad, 6
28042 Madrid
D. Fernando Herrero Arnaiz
Consejero Delegado

JPMORGAN CHASE BANK N.A.

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid
D. Enrique Casanueva Nárdiz
Country Manager

KBL EUROPEAN PRIVATE BANKERS

Serrano, 57 – 6ª
28006 Madrid
D. Rafael Grau
Director General

BANCO DE MADRID

Pº de la Castellana, 2 – A
28046 Madrid
D. Juan Pablo Miquel
Consejero Delegado

BANCA MARCH

Núñez de Balboa, 70 bis
28006 Madrid
D. José Nieto de la Cierva
Consejero Delegado

**BANQUE MAROCAINE DU
COMMERCE EXTERIEUR
INTERNATIONAL**

Serrano, 59
28006 Madrid
D. Radi Hamudeh
Director General

BANCO MEDIOLANUM

Avd. Diagonal, 668 - 670
08034 Barcelona
D. Carlos Tusquets Trías de Bes
Presidente

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Núñez de Balboa, 73
28001 Madrid
D. Rubén Alberto Rocca
Director General

NUEVO MICRO BANK

Juan Gris 10-18 – 10ª Pl.
Torre Centro
Complejo Torres Cerdá
08014 Barcelona
**D. José Francisco de Conrado y
Villalonga**
Presidente

BANCO OCCIDENTAL

Pº de la Castellana, 81 – 5º
28046 Madrid
D. Eduardo Avila Zaragoza

OPEN BANK

Ciudad Grupo Santander
Avd. de Cantabria s/nº
Edificio Pampa 3N - 1ª planta
28660 Boadilla del Monte (Madrid)
D. Juan Delgado de Robles Sanguino
Consejero Director General

BANCO PASTOR

Cantón Pequeño, 1
15003 A Coruña

D. Francisco Javier Zapata Cirugeda

BANCO PICHINCHA ESPAÑA

Lagasca, 4
28001 Madrid

D. Jorge Marchán Riera

Director General

POPULAR BANCA PRIVADA

José Ortega y Gasset, 29 – 3º
28006 Madrid

D^a. M^a Carmen Ortiz Castaño

Directora

BANCO POPULAR ESPAÑOL

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid

D. Ángel Carlos Ron Güimil

Presidente

D. Francisco Gómez Martín

Consejero Delegado

PORTIGON AG

Serrano, 37 – 5º
28001 Madrid

D. Berto Nuvoloni

Director General

PRIVAT BANK DEGROOF

Diagonal, 464
08006 Barcelona

D. Miguel García Arilla

Director General

BANCO DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS

Pº de la Castellana, 81
28046 Madrid

D. Eduardo Avila Zaragoza

BANCA PUEYO

Virgen de Guadalupe, 2
06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)

D. Ricardo del Pueyo Cortijo

Presidente - Consejero Delegado

RBC INVESTOR SERVICES ESPAÑA

Fernando el Santo, 20
28010 Madrid

D. José María Alonso-Gamo

Presidente del Comité de Dirección y
Consejero Delegado

RENTA 4 BANCO S.A.

Pº de la Habana, 74
28036 Madrid

D. Juan Carlos Ureta Domingo

Presidente – Consejero Delegado

THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC.

José Ortega y Gasset, 29 – 5ª
28006 Madrid

D. Iñaki Basterreche

Director General

BANCO DE SABADELL

Torre BancSabadell
Avda. Diagonal, 407 bis
08008 Barcelona

D. José Olliu Creus

Presidente

SABADELL SOLBANK, S.A.U.

Serrano, 90
28006 Madrid

D. Federico Vázquez Cordón

Director General

BANCO SANTANDER

Ciudad Grupo Santander
Avd. de Cantabria s/nº
Edificio Pereda 3ª planta
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

D. Javier Marín Romano

Consejero Delegado

D. Matías Rodríguez Inciarte

Vicepresidente 2º

SANTANDER BANCO DE EMISIONES

Ciudad Grupo Santander
Avd. de Cantabria s/nº
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

D. José Doncel Razola

SANTANDER CONSUMER FINANCE

Ciudad Grupo Santander
Avd. de Cantabria s/nº
Edificio Dehesa - 2ª planta
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

Dña. Inés Serrano González
Directora General

SANTANDER INVESTMENT

Ciudad Grupo Santander
Avd. de Cantabria s/nº
Edificio Amazonia - 2ª planta
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

D. José Antonio García Cantera
Consejero

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

Pl. Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid

D. Donato González Sánchez
Director General

TARGOBANK

Claudio Coello, 123
28006 Madrid

D. Juan Pérez Enríquez
Director General Ejecutivo

**THE BANK OF TOKYO-MITSUBISHI
UFJ, LTD.**

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid

D. Takuya Araki
Director General

TRIODOS BANK, N.V.

José Echegaray, 5
28230 Las Rozas (Madrid)

D. Esteban Barroso García
Director General

UBI BANCA INTERNATIONAL

Pº de la Castellana, 259 – Torre Espacio 45º
28046 Madrid

D. Alessandro Maggi
Director General

UBS BANK

María de Molina, 4 - 4º
28006 Madrid

D. Pablo Díaz Megías
Consejero Delegado

UNOE BANK

Avd. Monforte de Lemos s/n
28029 Madrid

Dña. Guadalupe Hernández González
Consejero Delegado

VOLKSWAGEN BANK GMBH

Avd. de Bruselas, 34
28108 Alcobendas (Madrid)

D. Fernando Ortiz-Cañavate Celada
Director General



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA

Velázquez, 64-66 / Teléfono: 917 891 311 / Fax: 917 891 310
www.aebanca.es

28001 Madrid